

R 439

C8/3

Correspondencia con la Direccíon
de Aduanas y con Agentes de
Aduanas (No Registrados)

1899 - 1941

Al Sr. Director grat. de J. P. en 9 de Setiembre. 1899.

Jtmo Sr.

Habiendo de llegar pronto á Barcelona algunos instrumentos, de los encargados recientemente para este Observatorio, indago á V. E. que, teniendo en cuenta que dichos instrumentos pertenecen á un establecimiento oficial y son destinados á fines exclusivamente científicos, haga lo posible por conseguir para ellos la franquicia de aduana acostumbrada en casos análogos.

Dios etc.



Dirección general
de
Instrucción pública
Universidades.


Altuo Sr:
Por Real orden de esta
fecha se interesa al Sr.
Ministro de Hacienda, la
franquicia de Aduana,
para los instrumentos que
con destino a ese Observato-
rio astronómico llegaren
en breve a Barcelona, se-
gún indica en su oficio
fecha 9 del actual.

Dios guarde a V. S. M. D. C.
Madrid 11 de Diciembre 1899

S. Director general.

P. de M. y J.

Sr Director del Observatorio Astronómico.


Dirección General
de
Instrucción Pública.
Universidades.

El Señor Subsecretario del Ministerio de Hacienda, comunica a este Departamento de Fomento, con fecha 27 de Diciembre último, lo que sigue:
"Exmo Señor:— En vista de la Real orden expedida en 11 del corriente por el Ministerio del digno cargo de V. E., interesando franquicia de derechos para un material científico destinado al Observatorio Astromómico, y que ha sido adquirido en virtud del crédito extraordinario de ciento cincuenta mil pesetas concedido al mismo; tengo el honor de participar a V. E. que deute de las disposiciones arancelarias y de los preceptos de las ordenanzas de aduanas, no hay medio de fundamentar la franquicia, por lo que es necesario el pago de los derechos correspondientes, bien por cuenta

del crédito referido ó por forma-
cion, con cargo al Departamen-
to Ministerial que V. E. dirige!!
Lo que traslado á V. S. para
su conocimiento y efectos consi-
guientes.

Dios guarde á V. S. m. a. s.
Madrid 4 de Mayo de 1800
El Director General

P. de Minojz

Señor Director del Observatorio Astronómico de
Madrid.

Mno. Sr.

Hallándose en camino para Barcelona un ~~paq~~ fardelito en dos cajas que la casa F. Salvoiraghi, de Milán, dirige á este Observatorio, uno se trata de instrumento nuevamente alicado, sería muy conveniente que llegase á Madrid sin que sobre en las cajas para su registro. Se lo participo á V. S. rogándole que, si es posible, se sirva disponer que dichas cajas venguen intactas á Madrid,

onde serán renovadas y
se aborran los corresponden-
dientes de estos

Dios etc.

Día 14 abril -

comunicación sobre

1^{er} envío de Peyer Hawanger & C^o

— " — H. Grubb.

DIRECCIÓN GENERAL

DE

ADUANAS



Excmo. Sr.

En vista de su atenta
oficio de fecha de
hoy, en el que se
interesa la remisión
a este Corte, para
su despacho, de dos
cajas conteniendo
un Feodolito, que
la casa A. Galmoz
raghi de Milan, diri-
ge a su Observatorio
y que por tratarse
de un instrumento
delicado seria con-
veniente llegase a
Madrid sin que se
abrieren las cajas;
Fungo el gusto de par-
ticipar a V. F. que

con esta fecha se
ha telegrafiado a
la Aduana de Ba
celona ordenan
do la remision de
dichas dos cajas pa
ra su practica en esta
Seccion Central, y
una vez que sean
hechas se dara
el oportuno aviso.
Dios guarde a V. J. mu
cho años. Madrid el 29
de Enero de 1900.



Juan M. Lopez

Por Director del Observatorio
Astronomico.

DIRECCIÓN GENERAL

DE
ADUANAS



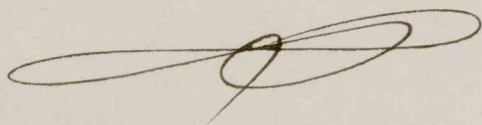
N.º 96

El Administrador de la Aduana de Barcelona dice à esta Dirección general en telegrama de ayer lo siguiente: "hoy salen dos cajas para el Director del Observatorio."

Lo que tengo el honor de participar à V.ª à fin de que se digna autorizar una persona que retire las expresadas cajas de la estación ferrea del Mediodía de donde seran escoltados hasta ese Observatorio encareciendo à V.ª se sirva avisar oportunamente al Jefe de la Sección de Aduanas de esta Corte à fin de que designe un Vista que presencie su apertura y practique el reconocimiento de los efectos que contengan dichas cajas para poder practicar el correspondiente aforo en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 1.º 5 de las Ordenanzas de Aduanas.

Dios

cuando a V.S. muchos años. Ma
drid 14 de Febrero de 1900.



Juan M. Sola



Sr. Director del Observatorio.

En cumplimiento de lo dispuesto
por el Excmo. Sr. Director general
de Aduanas en asunto comuni-
cacion dirigida a este Ob-
servatorio que fecha 14 de los in-
termedos, doy autorizacion al
Habilitado de ~~este~~ ^{dicho} Observatorio
D. Juan B^{ta} Lopez para que
retire de la Estacion del Puerto
dos cajas que ~~van~~ con las
marcas, I. A. S. 1264/5 vienen
dirigidas a este Observatorio.

Lo que tengo la honra de
transmitir a V. S. para su co-
noscimiento y demas efectos.

Desi gl. de M. L. mt. de

Madrid 18 de Febrero de 1900

Excmo. Jefe de la Seccion de Aduanas de esta Corte.

A la dirección general de Correos en
19 febrero 1900.

Al Sr. Sr.

Según aviso enviado por la "Socié-
té' Genevoise pour la Construction d'~~des~~
Instruments de Physique" el día 5 de
los corrientes salió de Ginebra, para
ser conducida a este Observatorio, una
caja ^{con la} ~~marcada~~ S. G. 6829. Y como en
dicha caja se contiene un instru-
mento sumamente delicado, ruego
a V. S. se sirva dítar las órdenes
oportunas a fin de que dicha
caja llegue intacta a Madrid
donde se hará el reconocimiento
y avisando a que haya lugar.
Dios etc.

Al Vista de Aduanas de la Oficina de
la Estación de Estochá. - 20 febrero 1900

Habiendo llegado á la Estación
de Estochá las dos cajas que vienen
de Barcelona consignadas á este
Observatorio y de las cuales he
dado á V. noticia la Dirección
general de Aduanas, ruega á V.
que, en cumplimiento de lo orde-
nado por dicha Dirección ge-
neral, se traslade oportunamente
á este Observatorio en unión
del Carabiniero que ha de sub-
star las referidas cajas, para
que presencie V. la apertura
de las mismas y proceda
á practicar las diligencias á
que para el efecto haya lugar.
Dios etc.

DIRECCIÓN GENERAL

DE
ADUANAS

4-17/900

Mmo Señor:

Visto el atento oficio de esta Dirección en el que se interesa venga a esta Corte, sin ser abierta en la frontera, una caja, procedente de Ginebra, marca 88.6229 que contiene un instrumento delgado, y siendo necesario conocer por qué Aduana se va a verificar la importación, para dar las órdenes oportunas; esta Dirección general ha acordado interesar de V.B. conocimiento del punto de entrada.

Dios guarde a V.B. muchos años
Madrid 26 de Febrero de 1900

Juan N. Pérez



Sr. Director del Observatorio astronómico.

OBSERVATORIO ASTRONÓMICO
DE
MADRID.

Marzo 1900

Hallábase en la Estación de Estocha cuatro cajas con instrumentos que la casa A. Salviraghi de Milán envía a este Observatorio y siendo peligroso por la delicadeza de tales instrumentos ^y por ^{su} ^{recuperación} de hallarse ^{en} ^{el} ^{transporte} las cajas que los utilizarán antes de traerlos a este establecimiento ruego a V. que se sirva autorizar a los encargados del registro de consumos para que dejen por sus dichas cajas sin abrirlos, enviando un empleado que los reconozca aquí tan pronto

to some degree
as to estimate
necessario

Al Excmo. Sr. Director general
de Aduanas en 20 de marzo de 1900
Quito. Sr.

Según me comunican del
~~El~~ Astrophysical Observatory de
London, del 15 al 20 de Mayo de
garará a Santa Pola un buque
del Estado inglés, el cual vendrá
con una misión científica,
presidida por Sir J. Norman
Lockyer, encargada de
observar en aquella costa el
eclipse de Sol del 18 de mayo
próximo. Dicha comisión espe-
ra que durante su primera
estadía en España no se
les pondrá obstáculo alguno
por parte de las aduanas,
para que trasladar a tierra
sus instrumentos, así como
para reembarsarlos, una
vez observado el eclipse.

Lo que tengo la honra de

participar a V. E. rogándole
le que, si ha utina oportu-
no, tome las disposiciones
conducientes a que los instru-
dos astronómicos aumenten en
nuestra Nación todas las faci-
lidades apetecibles para lograr
su objeto, como ha sido es-
tumbre sinuosa en casos aná-
logos, tanto aquí como en
los países extranjeros.

Dios etc.

Al Excmo. Sr. Director general de Aduanas en 2o
de marzo de 1900.

Excmo. Sr.

Muy pronto llegarán á Barcelona
cuatro cajas ~~marcadas~~ con las
marcas I. A. S. números 1324
- 1325 - 1326 - 1327 consignadas
á este Observatorio por la
casa A. Salvoiraghi de Mi-
lan. Y como en dichas cajas
se contienen instrumentos de
precisión cuyo embalaje es del
cuidado, ruego encarecidamente
á V. E. tenga á bien dispo-
ner que las referidas cajas
sean recibidas intactas á
Madrid, donde se hará el
reconocimiento y adendo que
corresponde.

Sivos etc.

DIRECCIÓN GENERAL
DE
ADUANAS



4-34/900-

Visto el oficio de esa Dirección en el que se manifiesta que del 15 al 20 de Mayo llegará a Santa Pola un buque inglés del Estado el que conducirá una comisión científica presidida por Sir J. Norman Lockyer, encargada de observar en aquella Costa el eclipse de sol del 28 de Mayo próximo; tengo el gusto de poner en conocimiento de V.S. que con esta fecha se ha recomendado muy especialmente a aquella Aduana se den toda clase de faci-

tidades para el desembarque y reembarque de los instrumentos que la citada Comisión conduzca, y se guarden a los señores que la acompañan las consideraciones propias del caso.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 21 Marzo 1900

Juan M. Sotelo



Sr. Director del Observatorio Astronómico

DIRECCIÓN GENERAL

DE
ADUANAS



4-33/900

Visto el oficio de V. S. fecha de ayer en el que se manifiesta que en breve llegarán á Barcelona 4 cajas consignadas á ese observatorio por la casa A. Galmoiraghi, de Milan, que contienen instrumentos de precisión cuyo embalaje es delicado, por lo que se interesa su remisión á esta Corte para verificar aquí el reconocimiento y adeudo correspondientes; tengo el gusto de participar á V. S. que en esta fecha se han dado á la stua

na de Barcelona las orde-
nes oportunas, por telégra-
fo, con el fin de que las ca-
jas referidas se remitan pre-
cintadas a la Sección Central
de esta Corte, interesando
aviso telegráfico de su sa-
lida, la que se pondrá a
su debido tiempo en cons-
cimiento de V. S.

Dios guarde a V. S. muchos
años. Madrid 21 Marzo 1900



Juan N. Sotges

L. Director del Observatorio astronómico

Al ¹² Atmo Sr Director Greal de Aduanas
en 4 de abril de 1900.

Atmo Sr.

Segun aviso que recibo, deben hallarse en la estacion de Atocha, las cuatro cajas que constituyen el segundo envio de la casa A. Palmoiraghi de Milan, del cual di oportunamente aviso a V. S.

Lo que tengo el honor de participar a V. S., rogándole se sirva dictar las ordenes oportunas a fin de que dichas cajas sean trasladadas inmediatamente a este Observatorio, y en él se proceda al aforo del contenido de las mismas, conforme a lo que ya V. S. se sirvió disponer anteriormente.

Dios &c.

DIRECCIÓN GENERAL

DE

ADUANAS

Número 208

El Administrador
de la Aduana de Barce
lona dice a esta Dirección
general en telegrama de
ayer lo siguiente:

"Hoy salen cuatro ca
jas para el Observatorio As
trónomico."

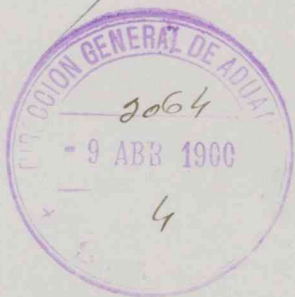
Lo que tengo el honor
de manifestar a V. S. a
fin de que se digna auto
rizar una persona a los
efectos que marcan las
Ordenanzas de Adua
nas en su Capítulo 4.º Ar
tículo 124.

Dios

guarde a V. S. muchos
años. Madrid 9 de
Abril de 1900.

P.D.

L. Abreu



Sr. Director del Observatorio Astronómico.

DIRECCIÓN GENERAL

DE
ADUANAS



En vista de los atentos
oficios de esa Direccion
de fecha de hoy, intere-
sando se remitan a
esta Corte varios cajas
conteniendo aparatos
para el Observatorio-
de su cargo, y las cuales
se hallan en Giron y
Bilbao; tengo el gusto
de participar a V.S. que
con esta fecha se ha or-
denado por telégrafo a
dichas aduanas la re-
mision de las cajas pa-
ra que se verificase su
despacho en la Seccion
Central, conforme se inte-
resa. Por si ocurriere
algun otro caso y para
que en las Aduanas no

se susciten dudas, sería
conveniente expresar a
ser posible, el mayor nú-
mero de datos en quan-
to a las marcas, su nú-
meración, y demás sig-
nos distintos de las mis-
mas, lo cual encareces.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid 14 de Abril de 1900.

P. O.

L. Abreu



Sr. Director del Observatorio astronómico

DIRECCIÓN GENERAL

DE

ADUANAS



4-34/900.

Visita las oficinas de
esa Dirección de esta
fecha en que se
cumpla la llegada
a Bayama por los
puertos de Bilbao
i Guim, de Comisio-
nes científicas para
hacer observaciones
en el próximo elip-
se; tengo el gusto
de manifestar a
V. S. que en el día
de hoy se ha reso-
lucido muy efi-
caxmente a aquellas
aduanas, se den toda
clase de facilidades
para el despacho
de los instrumentos
que conducieren
las citadas comisio-
nes y se guarden

a los Sres que las
forman las considera-
ciones propias del
caso.

Dios guarde a V. S.
muy atento. Madrid
26 de Abril 1900.



Juan M. Lopez

Sr. Director del Observatorio Astro-
nómico.

Al Jtmo. Sr. Director general de Aduanas
en 26 Abril 1900.

Jtmo. Sr.

Tengo de recibir una muy
atenta comunicacion del Bureau
des Longitudes de Paris en la cual
me encargan que reciba muy en
carceradamente a ~~la~~ ^{esta} direccion que
no se abran en la frontera las
cajas que contienen los instrum-
mentos de que ^{se} las misiones cien-
tificas enviadas por aquel centro
a ~~estudiar~~ ^{observar} el eclipse de Sol de ma-
yo proximo. ^{Ademas} que para ^{esta} ~~comunicacion~~
~~tar~~ ^{todo} ~~propio~~ ^{propio} y facilitar a los
^{empleados} ~~agentes~~ de aduanas en ~~tarla~~ ^{ca-}
da jefe de mision sera portador de
un inventario de sus bultos certi-
ficado por el Presidente del "Bureau
des Longitudes" y los bultos llevaran
etiquetas ^{de} ~~del~~ bajo el nombre del
mismo ^{"Bureau"} ~~centro~~ llevaran la indi-
cacion de los pesos brutos de los
bultos correspondientes.

Las misiones seran tres y ~~seran~~
ran en territorio español en la

primera duena de mayo: dos de ellas
vendrán por Joux, una presidida por Mr.
Deslandes (de la cual tiene ya noticia
V. J.) que irá a Argamasilla de Alba
y volverá a Francia (tambien por
Joux); la otra, presidida por Mr. Bi-
gourdan irá a Zabarra ~~por~~ ^z y espesará
a Francia por Alicante, Barcelona
y Port-Bon: la tercera entrará y
saldrá del territorio español por
Port-Bon y la conducirá Mr. Ha-
my, que estacionará en Uche.

Lo que tengo la honra de
transmitir a V. J. suplicándole a
mi vez que si es posible acceder
a la petición del "Bureau des Lon-
gitudes" no desaire V. J. una petición
que viene suscrita por el venerable
Mr. Jaye, sin perjuicio de otorgar
ademas ^{si los interesados} la franquicia correspon-
diente
sus etc.

Al Ilust. Sr. Director general de
Astronomía en 26 abril de 1900.

Ilust. Sr.

Segun aviso transmiti-
do a este Observatorio por
el de Paris (Mendon), en
los primeros dias de ma-
yo próximo abrá llegar a
España por Frim para tras-
ladarse luego a Arganasi-
lla de Alta una comision
que para observar el eclipse
próximo envia dicho Obser-
vatorio presidida por el no-
table astrónomo Mr. H. Des-
launders.


Lo que tengo la honra de
participar a V. S. rogándole que
si lo cree justo ordene se vuelva
a dicha comision la franquicia

para sus instrumentos y
se les proporcionen todas las
facilidades posibles al entrar
en España.

Sus etc.

Al ~~Ilmo.~~ Sr. Director general de Asturias
en 26 abril 1908

Ilmo. Sr.

~~Los~~ ~~me~~ El envío de la Casa
constructora de Sir Howard Grubb
de Dublin a que se refiere mi
comunicación anterior consta
de doce cajas con las marcas
"Astronomical Observatory
Madrid" 
y los números 1 a 12; no
fue posible a esta Dirección trans-
mitir antes a V. G. estos datos
por cuanto aun no habian
sido enviados ^{de Dublin} por más que
estaban pedidos con insistencia
días etc. ...

Al Ilust. Sr. Director general de
Aguas en 26 abril 1900.

Ilust. Sr.

Segun aviso enviado a este
Observatorio por el de Dublin,
~~hacia~~ en la segunda quince-
na de mayo llegará al puer-
to de Bilbao una comision
enviada a observar el proximo
eclipse y que con tal objeto
habrá de trasladarse a Pla-
rencia (Caceres). Lo induce Mr. Jo-
se ^{astronomo} ~~astronomo~~ ^{real} de dicho Observatorio.
Lo que tengo la honra
de participar a V. si fue-
re que si lo estima proce-
dente ^{ordene} se comenda ~~se~~ a dicha
comision la franquicia y
los auxilios acostumbrados
en casos analogos.
Dios etc.

DIRECCIÓN GENERAL

DE
ADUANAS



Nº 265

Ylmo Sr.

El Administrador de la Aduana de Yrim dice a esta Dirección general en telegrama de ayer lo siguiente: "Hoy salen tres cajas peso bruto doscientos diez kilogramos para el Director del Observatorio Astronómico."

Lo que tengo el honor de comunicar a V. U. a fin de que se digne autorizar una persona que presencie la apertura, reconocimiento y aforo de las expresadas cajas en la estación del Norte a los efectos que marcan las Ordenanzas de Aduanas en su artículo 126.

Dios guarde a V. U. muchos años.
Madrid 3 de Mayo de 1900

Juan M. [Signature]



Ylmo. Sr. Director del Observatorio Astronómico

Al Sr. Director de la Compañía de los Ferrocarriles
del Norte en 5 mayo 1870

Excmo. Sr.

Quoy próximamente debí
llegar á Bilbao me fué
de diez cajas y dos buhos,
marcados ^{1.} á 12,
con peso de mil ochocien-
tos sesenta y uno kilogramos,
conteniendo instrumentos
construidos por la casa
Luchs de Berlín para el
Observatorio, y otros
usados á la observación
del eclipse próximo. Mas
tambien, llegarán otros buhos
de la misma casa, diez
cajas y dos buhos, ^{13.} á 22,
tambien al mismo fin.
Me atrevo á rogar á V. E.
que si es posible, dispense
ese ^{Compañía} ~~compra~~ á nuestro Obser-
vatorio el mismo favor que

à los astronomos extranjeros,
conducidos dichos objetos
en gran velocidad, pero en
sujeción à la tarifa de
pequeña velocidad.
Dios etc.

DIRECCIÓN GENERAL

DE
ADUANAS



En contestacion á la atenta comunicacion de V. S. anunciando la llegada por el puerto de Alicante, de la comision nombrada por el Ministerio de Instruccion Publica de Francia y que presidida por el señor Coude de la Baume Pluvinel, conduce los aparatos necesarios para la observacion del eclipse; tengo el gusto de manifestar á V. S. que están dadas desde hoy las órdenes convenientes á la Aduana

de Alicante para el
despacho con franquicia
de dichos aparatos
Dios guarde a V. S. mu-
chos años. Madrid
8 de Mayo de 1900.

Juan R. Ortega



Sr. Director del Observatorio Astronómico

DIRECCIÓN GENERAL

DE
ADUANAS



En vista de la atenta
comunicacion de V. H. dan-
do cuenta de la llegada
por la estacion del Norte
de las cajas marcadas
P. F. C. destinadas a ese
Observatorio, tengo el gus-
to de manifestarle, que
esta Direccion general
ha dado las órdenes con-
venientes para facilitar
el despacho en la for-
ma acostumbrada.

[Handwritten signature]

guarde à V. S. muchos
años. Madrid 8 de
Mayo de 1900.

Juan N. Stz



Pr. Director del Observatorio Astronómico

DIRECCIÓN GENERAL

DE

ADUANAS



N.º 273

Ilmo Sr.

El Administrador de la Aduana de Bilbao dice á esta Dirección general en telegrama de hoy lo siguiente: "hoy salen doce bultos para el Director del Observatorio Astronómico."

Lo que tengo el honor de participar á V. U. á fin de que se digna autorizar una persona que retire los expresados bultos de la Estación Ferrea del Norte de donde sean escoltados hasta ese Observatorio encareciendo á V. U. se sirva avisar oportunamente al Jefe de la Sección de Aduanas de esta Corte á fin de que designe un Jista que presencie su apertura y practique el reconocimiento de los efectos que contengan dichos bultos para poder practicar el correspondiente aforo en cumplimiento de lo prevenido en el

artículo 125 de las Ordenanzas
de Aduanas.

Dios guarde a V. S. muchos años
Madrid 9 de Mayo de 1900.




Juan M. [Signature]

Ilmo Sr. Director del Observatorio Astronómico.

Al Sr. Director general de Ultramar, en 10 de
mayo de 1900

Señor. Señor.

Segun aviso que recibo de Su
Maj., la comision de aquel Observa-
torio astronómico, que en unio-
de las de la Royal Society de
Dublin y del Observatorio de
Bradclife, de Oxford, han de venir
a ~~los~~ Plasencia a observar el
eclipse próximo de Sol, con objeto de
evitarse los gastos excesivos de la con-
duccion por tierra, han enviado
por mar sus instrumentos, ansig-
nándolos a este Observatorio. El
aviso consiste en seis cajas
con las marcas  1, 2, 3, 4, 5,
6 y entraran por Bilbao conduci-
dos por el vapor "Sina", todo lo
cual consta en certificado que
poseo del Director del Observatorio

tomis de Sukhu, y que exhibiré si
fuere preciso.

Lo que me apresuro á mani-
festar á V. F. para que se sirva
disponer, si lo estiman justo, que
á dichos instrumentos, que
deberán llegar muy pronto,
se les otorgue franquicia de
derechos y no sean Abientos
en aquella Aduana
Dios.

DIRECCIÓN GENERAL

DE
ADUANAS



En vista de la comunicacion de V. S. manifestando el envio al puerto de Bilbao, de las copias contenidas en los apartados que, para uso de la Comision del Observatorio de Sullia, vienen causiguadas al de su digna Direccion, tengo el gusto de expresarle que se han dado las ordenes oportunas a la Aduana de Bilbao para su despacho con franquicia y que precintadas, se remitan al punto de destino. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 11 Mayo de 1900.



Juan N. Siles

h. Director del Observatorio Astronomico

DIRECCIÓN GENERAL
DE
ADUANAS



4-22/900

Con esta fecha se ordena
a la Aduana de Ferns,
remita precintada pa-
ra su despacho en Ma-
drid, la caja S. L. = 222, con-
teniendo el pendolo nor-
mal para el Observa-
torio, segun interesara T. S.
en su comunicacion fe-
cha 9 del corriente.
Dios guarde a T. S. muchos años.
Madrid 11 Mayo de 1900.



Juan N. S. A. G.

Dr. Director del Observatorio Astronómico

DIRECCIÓN GENERAL

DE

ADUANAS



N.º 292.

Ilmo Sr.

El Administrador de la Estación de Bilbao en telegramas de hoy me participa que han sido facturados en la estación del Norte, con destino a esta, seis cajas G. 1 al 6 pertenecientes a la comisión científica del Observatorio Astronómico de Dublin, cuyos instrumentos son libres de derechos con arreglo a la disposición 2ª del Francoel de Aduanas.

En el propio telegrama me anuncia la salida a la consignación de V. I. de diez cajas G. números 15 al 22.

Lo que tengo el honor de notificar a V. I. a fin de que se digne autorizar una persona que retire los expresados bultos de la estación del Ferro-ca

mil del Norte, desde donde se-
ran escoltados hasta ese Observato-
rio, en consideración de lo delicado
de los efectos que contienen, á
fin de practicar el reconocimiento
y aforo de los mismos; á cuyo
efecto encareco á V. U. se sirva
avisar con anticipación al Jefe
de la Sección de Ordenanzas de
esta Corte para que designe el
Vista que ha de efectuar este
servicio en cumplimiento de lo
prescripto en el artículo 125 de
las Ordenanzas de la Renta.

Dios guarde á V. U. muchos años
Madrid 16 de Mayo de 1900

Juan N. Stz



Ilmo Sr. Director del Observatorio Astronómico.

DIRECCIÓN GENERAL

DE

ADUANAS



N.º 297

Ylmo Sr.

El Administrador de la Aduana de Trun dice a esta Dirección general en telegrama de ayer lo siguiente: "hoy sale para su despacho en la Sección de Aduanas de esa Corte una caja ciento seis hilogramos Observatorio Astronómico."

Lo que tengo el honor de comunicar a S. U. para que se digna autorizar una persona que retire la expresada caja de la estación del ferrocarril del Cortes desde donde será escoltada hasta ese Observatorio para verificar el reconocimiento y aforo de los delicados objetos que contiene: encargando a S. U. se sirva avisar con anticipación al Jefe de la Sección de Aduanas de esta Corte quien designará el lista para efectuar ese servicio en cumplimiento de lo pres-

crysto en el artículo 125 de las
Ordenanzas de la Renta.

Dios guarde à Vd. muchos años
Madrid 18 de Mayo de 1900

Juan M. Azco



Ilmo. Sr. Director del Observatorio Astronómico.

DIRECCIÓN GENERAL

DE

ADUANAS



Nº 306

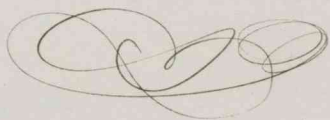
Yllmo Sr.

El Administrador de la Aduana de Irim dice à esta Dirección general en telegrama de ayer lo siguiente: "hoy salen dos cajas peso bruto cuatro cientos trece kilogramos para el Director del Observatorio Astronómico."

Lo que tengo el honor de comunicar à S. Y. para que se digne autorizar una persona que retire las expresadas cajas de la estación del ferrocarril del Norte desde donde serán escoltadas hasta ese Observatorio para verificar el reconocimiento y aforo de los delicados objetos que contienen: en careciendo à S. Y. se sirva avisar con anticipación al Jefe de la Dirección de Aduanas de esta Corte, quien designará el Vista para efectuar este servicio en cumplimiento de lo prescrito

en el artículo 125 de las Ordenanzas de la Renta.

Dios guarde a S. Y. muchos años.
Madrid 22 de Mayo de 1900



Y. Lmo. Sr. Director del Observatorio Astronomico

Al Excmo. Sr Director General de Armas en 3
agosto 1900.

Segun aviso de la casa
Peyer Hawrager et Cie de Neu-
chatel, dicha casa ha expedido
a F. Form a nombre del Comi-
sionista D. Ventura Torija para
que este las reexpida a Madrid
con destino a este Observatorio
dos cajas con las marcas
P. F. C. num. 3166-67. Como
dichas cajas contienen un ins-
trumento delicadísimo suplico a
V. C. muy suarendamente
se sirva dar las órdenes y or-
tunas a fin de que dichas
cajas no se abran hasta
su llegada a este Observatorio
donde podran ser inspeccio-
nadas y aforadas segun ya

estas cosas he tenido V. L.
la bondad de acordarlo en un
finis de la ciencia y en favor
muy estimable de este Observa-
torio.

Dios etc.

DIRECCIÓN GENERAL
DE
ADUANAS



H. 88/900.

Visto el oficio de V. A.
fecha 3 del actual
en el que manifiesta
que llegaron a
Buenos Aires cajas que
remite la casa Peyer
Favarger et C.^{ta} de
Neuchâtel, con destino
a un Observatorio,
que contiene un ins-
trumento delicadísimo,
por lo que se
interesa su remisión
a esta Corte para
verificar aquí el
reconocimiento y
ordenado correspondiente;
tengo el gusto
de participar a V. A.
que con esta fecha

se han dado a la
Ordinanza de Grues
las ordenes oportu-
nas, por telegrama,
con el fin de que
las cajas referidas,
se remitan precu-
radas a la Seccion
Central de esta
Corte, interesando
aviso telegrafico
de su salida, lo
que se pondra a
su debido tiempo
en conocimiento de
V.!

Dios

DIRECCION GENERAL
ESTADOS UNIDOS

guarda a V. H. unidos
año Madrid 7 de
Agosto de 1900.

Juan N. S. J.



Sr. Director del Observatorio Astro-
nómico de esta Corte.

DIRECCIÓN GENERAL

DE
ADUANAS

Nº 422

Ylmo. Sr.

El Administrador de la Aduana de Trim dice a esta Dirección general en telegrama de ayer lo siguiente: "hoy salen dos cajas peso bruto ciento diez y nueve kilogramos para el Director del Observatorio Astronómico."

Lo que tengo el honor de participar a S. Y. a fin de que se digne autorizar una persona que retire los expresados bultos de la estación del ferrocarril del Norte desde donde serán escoltados hasta ese Observatorio en consideración de los delicados objetos que contienen encareciendo a S. Y. se sirva avisar con anticipación al Jefe de la Sección de

Aduanas de esta Corte para que designe un lista que presente su apertura y practique el reconocimiento y aforo de los mismos en cumplimiento de los prescritos en el artículo 125 de las Ordenanzas de Aduanas.

Dios guarde a V. Y. muchos años. Madrid 17 de Agosto de 1900.

Juan Nieto



Ilmo Sr. Director del Observatorio
Astronomico.

El Administrador
del Arriendo de Consumos de Madrid

R. L. M.

al Sr. Director del Observatorio
Astronómico de esta Corte y
conforme a los datos que
me comunica en su afrenta
oficio de este día, tengo el
gusto de incluirle la oportu-
na orden para la libre en-
trada de las 2 cajas con ob-
jetos destinados a su digna
Dirección

Antonio Harriero y Lopez

aprovecha esta ocasión para reiterarle el testimonio de
su más distinguida consideración.

Madrid 22 de Agosto de 1900.

DIRECCIÓN GENERAL

DE
ADUANAS



4-118/900

En vista del oficio que sea dirigido V.S. á este Centro interesando la remision á esta Corte de una caja conteniendo objetos delicados para ese Observatorio, la cual procede de la casa. Hiss de Neufchatel, y se halla en la Aduana de Iruu; tengo el gusto de participar á V.S. que con esta fecha se ha telegraficado á la citada Aduana ordenando se remita dicha caja para su despacho en la Sección Central, la que dará aviso á

V. S. de la legada,
Dios guarde a V. S. mu-
chos años. Madrid 12
de Octubre de 1900.

Juan N. Stz



Sr. Director del Observatorio astronómico
de esta Corte.

DIRECCIÓN GENERAL

DE
ADUANAS



Illmo. Sr.

El Administrador de la Aduana de Yrim dice a esta Dirección general en telegrama de ayer lo siguiente: "Se salen dos cajas peso bruto ciento cuarenta y cinco kilogramos para el Observatorio Astronómico".

Lo que tengo el honor de participar a V. U. a fin de que se digne autorizar una persona que retire las expresadas cajas de la estación del ferrocarril del Norte, desde donde serán escoltadas hasta ese Observatorio, en consideración de los delicados objetos que contienen, encargando a V. U. si sirva avisar con anticipación al Jefe de la Sección de Aduanas de esta Corte, para que designe un

Vista que presencie su apertura
y practique el reconocimiento y
aforo de los mismos, en cumpli-
miento de lo prescrito en el articulo
125 de las Ordenanzas de Adua-
nas.

Dios guarde a V. G. muchos años
Madrid 15 de Octubre de 1900




[Handwritten signature]

Yllmo. Sr. Director del Observatorio Astronomico

DIRECCIÓN GENERAL
DE
ADUANAS



A-20/901

Visto el atento oficio de V. G.
en el que se interesa vengan á
esta Corte para su reconocimiento
6 jaulas, 1 caja y 40 bultos sueltos
marcas  1 á 47 conteniendo
fieras para las dos cúpulas
del pabellon de ese Centro
científico; esta Direccion
general tiene el gusto de ma-
nifestar á V. G. que ha ordena-
do telegráficamente á la
aduana de Bilbao remita
los citados bultos precintados
á esta Direccion Central de
aduanas para su reconoci-
miento, quedando en dar
á V. G. oportuno aviso de la
llegada.

L. Díaz

guarde a V. P. muchos años
Madrid 11 de febrero del 91.




Juan N. Stages

Al Director del Observatorio Astronómico y
Meteorológico de esta Corte.

Al Sr. Director general de Armas en
11 Febrero 1901

Optim. Lemos.

Segun aviso recibido en este Observatorio, han sido expedidos para el mismo de Liverpool a Bilbao seis "ajaulas" ~~en las que se encuentran~~... ~~una caja en la que se encuentran~~ una caja y cuarenta bulbos sueltos, con la marca  números 1 a 47, conteniendo las piezas correspondientes a las dos agujas que deben terminar el poblón en caso, que se constata en este centro científico. Se atenderá a la delicadeza de unas de las piezas y al orden en que vienen empacadas, indispensable para armarlas sin dificultad, más a V. E. se digna ordenar que los mismos objetos sean conducidos a Madrid sin ser abiertos, y que sean aquí desmontados y apuñalados para el envío correspondiente. Sin etc.

D. Francisco Leos - San Juan - 9 y 11
" Miguel Aguilar - Pisco de Arequipa - 9
" Victoriano J. Acosta - Arequipa - 8
" Pedro Jimenez - Mayor 50
" Lorenzo Ruiz - Pando 12.

DIRECCIÓN GENERAL

DE

ADUANAS



N.º 221

Ultimo. Sr.

El Administrador de la Aduana de Bilbao dice à esta Dirección general en telegrama de ayer lo siguiente: "Hoy salen cuarenta y siete bultos para el Observatorio Astronómico."

Lo que tengo el honor de participar à S. Y. à fin de que se digna autorizar una persona que retire los expresados bultos de la estación del Ferrocarril del Norte desde donde seran escoltados hasta ese Observatorio en consideración de los delicados objetos que contiene; encargando à S. Y. se sirva avisar con anticipación al Jefe de la Sección de Aduanas de esta Corte para que designe un Jista que presencie su apertura y practique el reconocimiento y aforo de los mismos en cum

plimiento de lo prescrito en el artículo 1.º 5 de las Ordenanzas de Aduanas.

Dios guarde a S. S. muchos años.
Madrid 4 de Marzo de 1901.



Ylmo. Sr. Director del Observatorio Astronómico

A la Dirección general de Aduanas en 20 marzo
20 1901.

Lyaño - Sr.

Según aviso de la casa A. Sal
moiraghi, de Milán, han sido remi-
tidas a este Observatorio y entrarán
por el puerto de Barcelona, cuatro
cajas, con las marcas I. A. S. N.
números 1787/90. Como dichas cajas
contienen instrumentos sumamente
delicados y sería peligroso abri-
las, ruego a V. E. tenga a bien
disponer que sean remitidas in-
tactas a Madrid, donde se ha-
rá el reconocimiento y adeudo
correspondiente
Dios etc.

DIRECCIÓN GENERAL
DE
ADUANAS



4-24/909

En vista del oficio de
N. S. fecha de ayer inte-
resando la remisión á
esta Corte, desde Barcelo-
na, de cuatro cajas con-
teniendo instrumentos
cubicados, y por lo cual
seria peligroso abrirlas en
aquel punto; tengo el
honor de participar á
N. S. que con esta fecha
se ha telegrafiado á la
Aduana de aquella ca-
pital en el sentido in-
teresado, quedando la Sec-
ción Central de Adua-
nas de esta Corte en
claro aviso á N. S. de la
llegada.

Dios

guarde à V. S. unueltos años.
Madrid 21 de Marzo de
1901.



Juan N. Siles

Señor Director del Observatorio Astronómico
de esta Corte

DIRECCIÓN GENERAL

DE
ADUANAS



Nº 296

Ultimo. Sr.

El Administrador de la Aduana de Grim dice a esta Dirección general en telegrama de ayer lo siguiente: "Hoy salen dos cajas para el Observatorio Astronómico"

Lo que tengo el honor de comunicar a S. S. a fin de que se dignen autorizar una persona que retire los expresados bultos de la estación del Norte, desde donde serán escoltados hasta ese Observatorio en consideración de los delicados objetos que contienen; encareciendo a S. S. se sirva avisar con anticipación al Jefe de la Sección de Aduanas de este Corte para que designe un lista que presencie su apertura y practique el reconocimiento y aforo de las mis-

mas, en cumplimiento de lo
prescrito en el articulo 125 de
las Ordenanzas.

Dios guarde a V. S. muchos años
Madrid 6 de Abril de 1901

P. O.

L. Orea



Ilmo. Sr. Director del Observatorio Astronómico

DIRECCIÓN GENERAL

DE

ADUANAS



DCR 563.

Ultmo. Sr.

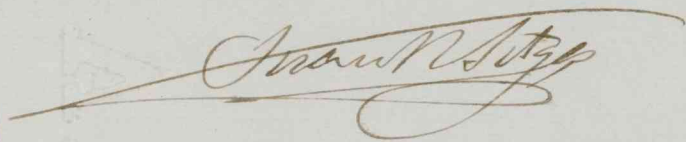

El Administrador de la Aduana de Barcelona dice a esta Dirección general en telegrama de ayer lo siguiente: "Hoy salen cuatro cajas para el Observatorio Astronómico"

Lo que tengo el honor de participar a S. U. a fin de que se digna autorizar una persona que retire las expresadas cajas de la estación del Mediodía desde donde serán escoltados hasta ese Observatorio en consideración de los delicados objetos que contienen encareciendo a S. U. se sirva avisar con anticipación al Jefe de la Sección de Aduanas de esta Corte para que designe un Vista que presencie su apor-

Fura y practique el reconoci-
miento y aforo de las mismas
en cumplimiento de lo prescri-
to en el artículo 125 de las Or-
denanzas de Aduanas.

Dios guarde a S. V. muchos años.

Madrid 29 de Abril de 1901.



Ultimo. Sr. Director del Observatorio Astronomico

Al Sr. Director general de Armas en 29 abril 01.

Quercus. Lo.

Según aviso del contratista M. Abailhat, de París, entrarán muy pronto por la Aduana de Port-Bon cuatro cajas, con las marcas R. M. números 383/86, conteniendo instrumentos ^{de precisión} para este Observatorio.

Como por la delicadeza de tales instrumentos conviene que sus embalajes no se abran hasta el fin del viaje, ruego a V. S. que, estirándose justo este motivo, se sirva ordenar a dicha Aduana que permita el paso, sin abrirlas, de las referidas cajas, ~~las~~ que pueden ser reconocidas por el aduano correspondiente, cuando lleguen a esta parte.

Sus etc.

DIRECCIÓN GENERAL
DE
ADUANAS



4-43/901

En vista del oficio de
V. S. fecha 29 de Abril
pasado en el que se
interesó la remisión
á esta Corte para su
despacho en la Sección
Central de 4 cajas, que
han de importarse
por la Aduana de
Port-bou, conteniendo
instrumentos delicados.
Tengo el gusto de par-
ticipar á V. S. que con
esta fecha se han da-
do á dicha Aduana
por telégrafo las órdenes
interesadas, quedando
la Sección central en
dar aviso de la llegada
de dichas cajas.

Dios

guarde à V. S. muchos años.
Madrid 1º de Mayo
de 1901.



Juan P. López

Por Director del Observatorio Astronómico,
co de esta corte.

DIRECCIÓN GENERAL

DE

ADUANAS



06° 375

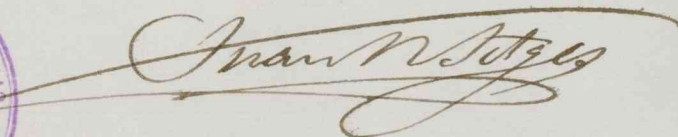
Ilmo. Sr.

El Administrador de la Aduana de Port-Bon dice a esta Dirección general en telegrama de ayer lo siguiente: "hoy salen cuatro cajas para el Observatorio Astronómico."

Lo que tengo el honor de participar a S. Y. a fin de que se digne autorizar una persona que retire las expresadas cajas de la estación del Mediodía desde donde serán escoltadas hasta ese Observatorio en consideración de los delicados objetos que contienen, encareciendo a S. Y. se sirva avisar con anticipación al Jefe de la Sección de Aduanas de esta Corte para que designe un Jista que presencie su apertura y practique el reconocimiento y aforo de las mismas en cumpli-

miento de lo prescrito en el
artículo 125 de las Ordenanzas de
Aduanas.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid 3 de Mayo de 1901.



Ultimo. Sr. Director del Observatorio Astronomico

DIRECCIÓN GENERAL

DE
ADUANAS

La 10 de octubre
15 10/2003 = Gf - 1201/2003

Esta Dirección general encarece a V.S. la conveniencia de que se di-
va manifestar a la misma si llo-
vio en la Villa de Bilbao los dias
do al 20 de Mayo último, y caso
afirmativo cual fué la cantidad
de agua caída en cada uno de di-
chos dias cuyos datos son necesar-
ios para resolver un expediente
que se instruye en este Centro.

Dios guarde a V.S. muchos años
Madrid 30 de Septiembre de 1903

Juan M. Ortega



Si Director del Observatorio Astronómico
(Madrid)

DIRECCIÓN GENERAL

DE
ADUANAS



4-11/90f

Mto Señores

En vista de su atenta
comunicación fecha 27
del corriente, interesando
las correspondientes orde-
nes a la Aduana de Port-
bou con motivo del pa-
so de los astrónomos Se-
ñores Guionzin y au-
dré, y a la de Jénou res-
pecto de la entrada de
los Señores Deslauré,
Rayet, Libauf, Picinua
e Hamy, todos los cua-
les vienen a observar
el eclipse de sol de 20 de
Agosto, tengo el gusto
de participarle que
con esta fecha se dan
los ordenes interesados
a dichos Aduanas. S. S.

guarda á V. y muchos
años. Madrid 31 de ju-
lio de 1905.

P. O.



José Y. Peris

Ch. Director del Observatorio astronómi-
co de
Madrid.

DIRECCIÓN GENERAL

DE

ADUANAS



Excmo Sr.:

801.

El Administrador de la Aduana de Bilbao, en telegrama de ayer, dice á esta Dirección general, lo siguiente:
"En pequeña velocidad, expedición número 48929, han sido facturados Sección Central para Director Observatorio astronómico, tres bultos conducidos Liverpool por vapor 'Cita'.
Lo que ponga en conocimiento de V. E. á fin de que se sirva,

autorizar una persona
que con arreglo á lo
prescrito en las ordenan-
zas de Aduanas, pre-
sencie la apertura re-
conocimiento y aporo-
de dichas cajas.

Dios guarde á V. E. muchos
años. Madrid, 5 de
Agosto de 1905.



P. O.

J. V. Jover

Excmo. Sr. Director del observa-
torio Astronómico.

DIRECCIÓN GENERAL

DE
ADUANAS



1058

Como Señor

El Administrador de la Aduana
de Bilbao da a esta División gene-
ral en telegrama de ayer, lo que
sigue: "En pequeña velocidad
solan para despacho Servicio Cen-
tral 34 bultos destinados Di-
rector observatorio astronómico."
Lo que tengo el honor de poner en
conocimiento de V. E. a fin de que
se sirva autorizar una persona
que con arreglo a lo dispuesto en
las Ordenanzas de la Renta,
presencie la apertura recono-
cimiento y apuro de dichos

bultos, y se haga cargo de
ellos en la Sección de Adua-
nas de la Estación del Norte.
Dios guarde a V. muchos años
Madrid 31 de Julio de 1906



P.O.

José y Juan

Como Sr Director del Observatorio astro-
nómico

DIRECCIÓN GENERAL

DE

ADUANAS



Excmo Sr.:

Núm. 1120.

Autorizado el H. A.
Cebaldu de Los ramos
Martin con fecha
10 Hbr

C. Puch

El Administrador de
la Aduana de Bilbao
dice á esta Direccion
general en telegrama de
ayer, lo que sigue: "En
pequeña velocidad re-
miten para despacho
Seccion Central dos jaulas
destinadas Director
observatorio astronomico."
Lo que tengo el honor
de participar á V. C. á
fin de que se sirva auto-
rizar una persona que
con arreglo á lo dispuesto

en las Ordenanzas de la
Cuenta, presencie la aper-
tura, reconocimiento y
aforo de dichas jaulas
y se haga cargo de ellas
en la Sección de Aduanas
de la Estación del Norte.
Dios guarde a V. E. muchos
años. Madrid 5 de Septe-
tiembre de 1906.



P. O.

[Handwritten signature]

Excmo Sr Director del Observatorio
astronómico.

DIRECCIÓN GENERAL

DE

ADUANAS



Núm. 1446

Excmo Sr.:

El Administrador de la Aduana de Bilbao dice a esta Dirección General en telegrama del 13, lo siguiente: "En pequeña velocidad han facturado para despacho Sección Central dos cajas destinadas Director observatorio astronómico." = Lo que tengo el honor de participar a V.E. a fin de que se sirva autorizar

una persona, que con arreglo á lo dispuesto en las Ordenanzas de la Aduana previene la apertura, reconocimiento y aforo de dichas cajas y se haga cargo de ellas en la Seccion de Aduanas de la Estacion del Norte. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de Septiembre de 1906.

P. O.

[Signature]



Excmo Sr. Director del Observatorio Astronómico.

DIRECCIÓN GENERAL

DE

ADUANAS



4 -92/906

Vista la comunicación de ese Ob_ servatorio Astronomico solicitan_ do franquicia arancelaria para la importación de un motor elec_ trico y accesorios, destinado á mover una cúpula giratoria en di_ cho establecimiento; y Considerando que la franquicia consig_ nada en el caso 3° de la Dispo_ sición 2° del vigente Arancel de Aduanas, es unicamente aplicable al material científico destinado á los establecimientos de ense_ ñanza sostenidos exclusivamente por el Estado, y que como el Ob_ servatorio Astronomico no está incluido en los Presupuestos ge_ nerales del Estado con aquel ca_ racter, la concesión de la pre_ tendida franquicia contravendria el precepto terminante conteni_ do en la 3° de las Bases Arance_ larias; esta Dirección general ha acordado manifestar á V. que

por la razón expuesta no es posible acceder á lo pretendido.

Dios guarde á V. muchos años.

Madrid 26 de Diciembre de 1906.

Juan N. Ortega



Señor Jefe del Observatorio Astronómico y Metereológico
de Madrid.

DIRECCIÓN GENERAL

DE

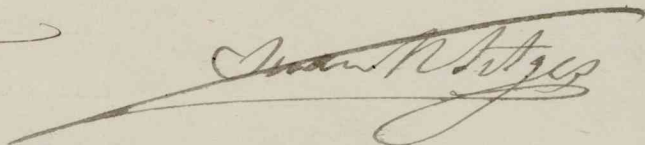
ADUANAS



4-82/906

Vista la comunicación de ese Ob_ servatorio solicitando franqui_ cia arancelaria para la importa_ ción de los efectos que consti_ tuyen el basamento de una cúpu_ la para un anteojo ecuatorial, así como para el papel ó cartón prensado destinado á cubrir di_ cha cúpula; y Considerando que la franquicia consignada en el caso 3° de la disposición 2° del Arancel de Aduanas vigente, es unicamente aplicable al material científico destinado á los esta_ blecimientos de enseñanza soste_ nidos exclusivamente por el Es_ tado, y como el Observatorio As_ tronómico no está incluido en los Presupuestos generales del Esta_ do con aquel caracter, la conce_ sión de la pretendida franquicia contravendría el precepto termi_ nante de la 3° de las Bases Aran_ celarias; esta Dirección general

ha acordado manifestar á V. que
por la razón expuesta, no es po-
sible acceder á lo pretendido.
Dios guarde á V. muchos años.
Madrid 26 de Diciembre de 1906.



Señor Jefe del Observatorio Astonómico y Metereologico de
Madrid

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Y BELLAS ARTES

DIRECCIÓN GENERAL

DEL

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

X

Negociado de *Astronomía*

y *Meteorología*

Excmo Señor,

El Excmo Sr. Ministro de Hacienda en P. O. de S. del actual día al Excmo. Sr. Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Excmo Sr. = Vista la Real Orden expedida en 21 de febrero último por el Ministerio del digno cargo de V. C.; manifestando que el Observatorio Astronómico de esta corte está obligado por disposiciones vigentes a proporcionar a la facultad de Ciencias los medios de dar sus enseñanzas prácticas, e inte

resando por tal concepto que
se conceda la franquicia
arancelaria, decretada en
26 de Diciembre último, para
la importación de una cá-
psula para un anteojo tel-
euatorial y papel prensado
para cubrirla con destino
al referido Observatorio; y con-
siderando que comprobado
por la expresada Real Or-
den el concepto que sirvió
de fundamento para deses-
tumar la petición de fran-
quicia y puesto que, como
se manifiesta en la misma
que el referido establecimiento
es docente, ya es posible

hacer aplicacion del caso
3.^o de la Disposicion 2.^a
del vigente Arancel a' la
importacion del material
de que se trata; S. M.
el Rey (q. D. g) confor-
mandose con lo propuesto
por la Direccion general
de Aduanas ha tenido
a' bien disponer, que se
despache con franquicia
Arancelaria el material
de referencia.

De Real Orden lo digo
a' V. E. para su conoci-
miento y demas efectos.

Lo que traslado a'
V. E. como resultado de su

escrito de 11 de Enero proci-
mo pasado.

Dios que á V. C. muchos años
Madrid 22 de febrero de 1807

El Director general
Fr. Martin
Juncos

Excmo Sr. Jefe del Observatorio Astronómico de Madrid

DIRECCIÓN GENERAL

DE
ADUANAS



4 - 24 / 907

En vista de la comunica-
ción de ese observatorio, pre-
sento el respectivo en la
Sección de Aduanas con
franquicia arancelaria
de 5 cajas $\frac{1}{5}$ Observatorio
de Madrid conteniendo
instrumentos científicos
que procedentes de Dublin
deben imputarse por
la Aduana de Bilbao;
esta Dirección general
ha acordado manifestar
a V. que con esta fecha
se ordena a la menciona-
da Aduana, por tele-
grafo, que remita las
referidas cajas presentadas

a la seccion de Aduanas,
para su despacho con
la franquicia que se
solicita.

Dios guarde a V. muchos
años. Madrid 5 de Julio
de 1.907.

P. O.

[Handwritten signature]



Señor Jefe del Observatorio Astronómico
y Meteorológico de Madrid.

DIRECCIÓN GENERAL
DE
ADUANAS



A - 24 / 907

En vista de la comunicacion de ese observatorio, siendo el respectivo en la Seccion de Aduanas con franquicia arancelaria de 5 cajas $\frac{1}{5}$ Observatorio de Madrid conteniendo instrumentos científicos que procedentes de Dublin deben imputarse por la Aduana de Bilbao; esta Direccion general ha acordado manifestar a V. que con esta fecha se ordena a la mencionada Aduana, por telegrafo, que remita las referidas cajas presentadas

a la seccion de Aduanas,
para su despacho con
la franquicia que se
solicita.

Dios guarde a V. muchos
años. Madrid 5 de Julio
de 1.907.

P. O.

[Handwritten signature]



Señor Jefe del Observatorio Astronomico
y Meteorologico de Madrid.

A la dirección genl. de Armas en 19 octubre 1907.

Señor. Señor:


Por la Admona de Bilbao llegará,
procedente de Subba, con destino a este Obser-
vatorio, una caja con la marca (G), con-
teniendo un aparato, que por su delicadeza,
conviene que no sea descubierto has-
ta su llegada a Madrid. Serigo a V. L.
se digna dar las órdenes oportunas,
si fin de que dicha caja no sea
reconocida hasta que llegue a es-
te Observatorio, para evitar todo riesgo
de deterioro.

Dios etc.

DIRECCIÓN GENERAL
DE
ADUANAS



4-44/907

En vista de la comunicacion de V. S. interesando el despacho en esta Corte de una caja  conteniendo un aparato que procede de Dublin y cuyo destino a ese Observatorio debe llegar al puerto de Bilbao; esta Direccion general ha ordenado a la mencionada Aduana el envio de la citada caja, preintado para que sea despachada en la seccion de Aduanas de esta Corte.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento

quede a V. O. muchos años
Mercredi 22 de Octubre de 1907

P. O.

[Handwritten signature]



Dr. Director del Observatorio Astronómico y Me-
teorológico.

A la Dirn. genl de Aduanas su 12-XI-907.

Excmo. Sr. Dn.:

Segun me participan de Dublin, el aparato, que, procedente de alli, ha de entrar por Bilbao para este Observatorio, no viene en una sola caja, como indiqué a V. E. en mi anterior comunicacion, sino en tres cajas, con las marcas G_1 , G_2 y G_3 .

Lo que tengo la honra de transmitir a V. E. para vistas la composicion, que acompaña no rectificando mi anterior escrito sobre el mismo asunto.

Sus etc.

A la dir. genl. de Aduanas en 13-XI-97.

Excmo. Sr. D.:

Ampliando mi comunicación de ayer
y en contestación al oficio de V. E., ten-
go la honra de manifestarle
que el culto núm. 1 del envío de
Dublin contiene tres cilindros y el apa-
rato de relojería de un cronógrafo;
el núm. 2 la placa con los carriles
y el carro del mismo instrumento;
el tercero cinco piezas de hierro fun-
dido para mover el mismo aparato.

Por ello constituyen un cronógrafo
con sus accesorios, instrumento
científico que según las disposi-
ciones vigentes no debe pagar de-
resos de introducción.

Atte etc.

Septiembre 1908

Los. H. de E. Valentin y Vigella-

Muy Ltes. mios: Segun me avisaron,
ya se ha dado a la Abaduna de
Ixim la orden para que la cam-
mara, que para este Observatorio
envia la casa de los, se desparta
de una franquicia. En consecuen-
cia cargo a V. que la remi-
tan, asi como la cuenta de
gastos supeditos, que abouaronos
aquí como W. ordenados.

De V. muy atv. S. S.
F. B. S. m.

Delse). Guipuzcoa.

Los. H. de E. Valentin y Vigella -
Agentes de Abaduna - Ixim.

A la Dirección genl. de Aduanas en
28 - Sept^{bre} 1908.

Excmo. Señor:

Por la Aduana de Jome y por
medio de los Agentes Lrs. H. de
Valentin y Veyella viene consig-
nada por la casa Zeiss, de Jena,
para este Observatorio una cámara
solar. Busque a Z. L. que
se sirva dar las órdenes oportu-
nas, a fin de que se aplique
a dicha cámara la expresión
de derechos ~~ya~~ de que dispo-
na según las disposiciones ven-
gentes, como destinada a la bu-
sca.

Dios etc.

DIRECCIÓN GENERAL

DE

ADUANAS

1857

de diez - 56 / 458

Vista la comunicacion
que diriji V a este Centro
Directivo solicitando a don
los ordenes oportunos a
los Aduanos de Guayaquil
no lo reportasen con
franquencia de uno cuando
no sealar precedentes de Guayaquil
con distintos a los insertan-
do en ese Observatorio: esta
Resolucion General ha acor-
dado manifestar a V que
para la eliminacion de la fran-
quencia que pretende y pre-
ciso que lo resuelve por de-
creto del Ministerio de
Instruccion Publica de
conformidad con lo dis-
puesto en el Prob orde-
de de Hacienda de 15 de

Señor último.

Señor guardián del mundo de...

Madrid 1.º Octubre 1908

[Handwritten flourish]



[Handwritten signature]
[Handwritten flourish]

Señor Jefe del Observatorio Astronómico y meteorológico.

A la dirn. genl. del I. A. y E en 10. oct ¹⁸⁹⁴ - 1895

Excmo. Srro.:

Se halla en la Habana de
Irun una Cámara solar remitida
para este Observatorio por la
Casa de Rio de Juan, la cual, como
destinada á las instrucciones de la
Facultad de Ciencias de la Uni-
versidad Central, que se cursan
en este Observatorio, se halla exen-
ta del pago de derechos de im-
portación. Luego, por tanto, á V. E.
que de conformidad con ~~con~~
~~formidad~~ con la Real Orden del
Ministerio de Hacienda de 15 de
junio último, se sirva practi-
car las gestiones oportunas, á fin
de que por el Ministerio de

OBSERVATORIO ASTRONÓMICO
DE
MADRID.

~~Se de Sept 1872~~

de Instrucción pública se solicite
~~del de Hacienda~~
la promepricia de dicha cámara
dici etc.

distra - 12 - 908.

A la dir. genl. del D. E. y E.

Señor Señor:

Según me participa el constructor
Sir Howard Lamb, está terminando ya de construir el espectro-
heliógrafo que se le tiene en
cargado. En consecuencia luego
a V. E. se irán dar las orde-
nes oportunas, a fin de que
sean giradas a Londres, a nom-
bre de dicho Sir Howard Lamb
las cantidades maranta y cinco
libras esterlinas - L. 245 -
importe del segundo plano
~~de~~ para pagar dicho instru-
mento.

Dios etc.

Lynn. Tenes:

Segun me participa el con-
structor Lic. J. B. Goubb, el vapor
"Thira" conduce a Oltos, con destino
a este Observatorio, cinco cajas,
~~que contienen~~ numeros 1-2-
3-4 y 5, que contienen elemen-
tos del espectroheliografico constan-
tes por encargo nuestro para
este establecimiento.

Despues a V. E. se dicea adop-
tar las disposiciones necesarias,
a fin de que por el Sr. D.
Ministro de Instruccion publica
se dicte ~~el~~ el orden, dispo-
nicion se aplique al mismo men-
cionado la frecuencia legal

de ^aAduanas, tratándose, como se trata,
de objetos destinados a la industria.

avis etc.

Junio 14 — 1909.

A la d. g. del J. L. y L.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA
Y BELLAS ARTES

DIRECCIÓN GENERAL
DEL
INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

Negociado de Astronomía
y Meteorología.

Ilmo. Sr.

El Sr. Ministro de Hacienda me comunica por Real orden de 30 de julio próximo pasado que, con la misma fecha se dan las órdenes á la Aduana de Bilbao, autorizando la importación con libertad de derechos del material científico destinado á la enseñanza en ese Observatorio y que se detallan en la R.O. de este Ministerio de 27 del actual.

Dios guarde á V.I. muchos años
Madrid ²⁵ de agosto de 1910.

El Director general intº



Al Jefe del Observatorio Astronómico de Madrid.

Expos. Livros: Sim fecha

Remittido por la casa Clemen^{ts} Riefler
de Munich y por medio del agente de
Aduanas Sr. Echeandria y ^{ofic} de Irin
pasará por este último ^{punto} reloj con des-
tino a este Observatorio. Luego a V. S.
se sirva observar que dicho reloj,
como destinado a las prácticas de
enseñanza de este Observatorio, goza
franquicia de Aduanas, según las dis-
posiciones vigentes.
Lros etc.

Fragmento del expediente del Sr.
Sr. D. D. de Ciencias Exactas. Excmo. Señor: Sin fecha.

He recibido la comunicación de V. E. donde me transcribe la R. D. del Ministerio de Hacienda en la cual se resuelve negativamente la solicitud presentada por este Observatorio, para que se dejase pasar con franquicia de derechos por la aduana de Trujillo un reloj magnético destinado a este Observatorio. Acatando la resolución, sin dudas justificadas, del Ministerio de Hacienda, respecto de la cual nada tengo que decir, sino que se cumplirá con la escrupulosidad con que en este Observatorio se cumplen siempre los órdenes de la Superioridad, el fundamento de ella me hace pensar en la necesidad de aclaraciones terminantes para no incurrir de un error en caso parecido. Porque aunque a mí me no me moleste personalmente la resolución, pues me considero expuesto a error y mala fe de este punto que alguna vez y muchas veces yo he, pero es de mal efecto que en una oficina burocrática se digan al jefe de un establecimiento científico que ignora lo que es un instrumento científico propiamente dicho. Por eso quisiera que se diga con toda claridad qué se entiende por tal instrumento. La única razón que se aduce como fundamento, mal es la diversidad de aplicaciones hace presumir que en Hacienda entenderían que instrumento científico es el destinado exclusivamente, por su ~~uso~~ naturaleza única, a la investigación, o a la demostración científica; más claramente que no puede servir para otras aplicaciones que esas.

Hay aquí un desmoronamiento completo del asunto, y no hay realmente instrumentos científicos. Porque desde el simple reloj de casa hasta el reloj magnético de un observatorio, todo hacen lo mismo una vez, señalar la hora,

z en un concepto tienen toda la variedad de aplicaciones que cabe desde señalar la hora de un nacimiento hasta la de una defunción, etc. etc.

Pero para un Observatorio no sirve un reloj de cuero; por eso no existen construidos relojes marginales de Observatorio y es preciso encargárselos. Me parece, pues, que el título de señalar la hora no basta para calificar un reloj de ~~un~~ instrumento no puramente científico. Si más: el reloj marginal lo ~~es~~ mismo que hace es apuntar la hora, pues nada lo es.

Si el uso para variedad de aplicaciones es motivo para considerar un instrumento como no puramente científico, muchos hay en los observatorios, que no son tales. Las emanaciones sirven para mirar los astros en el cielo y las lunas en la tierra. Las cámaras retratan los astros y pueden retratar los paisajes. Los espectroscopios analizan la luz de las estrellas y pueden analizar la agua de un manantial. Y etc. etc. Todo por ejemplo.

Además el interés de la diversidad de aplicaciones no hace instrumentos científicos: por consiguiente fuese lo obispo o el papa de su adscripción libre en las Adunas

DOMINGO RUBERT DURAN
Rubert, Novellas y Garcia,
Sociedad en Comandita.
Agentes de Aduanas
Plaza de las Ollas 2.
Teléfono. 1213.

Barcelona 14 Febrero 1890.
Sr
Director del Observatorio Astronómico
Madrid

Muy Sr mio: a su debido tiempo recibí su
grata y siguiendo sus instrucciones he despacha-
do de tránsito para esa y reexpedido las 2 cajas I.A.S.
1264/5 instrumentos, y adjunto talon exp. n° 20506

Creo por demás advertirle que a su llegada á
esa debe procederse a su despacho o aduana, a cu-
yo fin le incluyo el Certif. de Origen que recibí del
Sr Salmoraghi.

Adjunta nota de gastos cuyo importe de
Ptas 20'35 le cargo en cuenta que le roga-
mos hacerme efectivas en la forma que le sea
mas comoda

Se repite de V. affto S. S. q. b. s. m.

D. Rubert

cola
El 22 recibido una letra
de 20 ptas. Credit Lyonnais, 21
de febrero, núm. 1754 y 0,35 en
ellos.

ARTECHE Y ZULAICA

AGENTES DE ADUANA

COMISIONES, CONSIGNACIONES Y TRÁNSITOS

CALLE DE LA ESTACIÓN, 12

BILBAO



25 Abril 1900.

P. Sr. Francisco Yunquez
Director del Observatorio Astronómico
Madrid

Muy Sr. mto: hemos recibido en fecha 21 del ante en la que nos avisa haberse remitido de Dublin a nuestra consignacion una expedicion destinada a V.

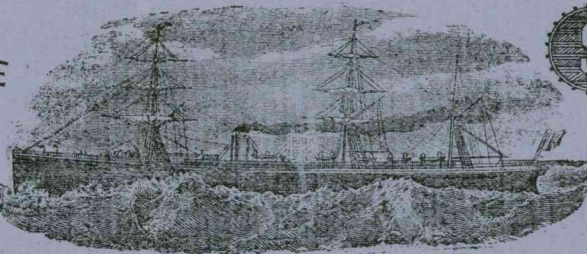
Efectivamente recibimos de recibir carta de Liverpool en la que nos dicen haber embarcado en el vapor "Nieta". Este vapor tardara unos dias en llegar a este puerto y puede V. estar seguro que no demoraremos un solo momento en efectuar el despacho.

Con recuerdos al Sr. Cabo se agracia de V. a favor P. P.

L. B. P. M.
Miche y Latorre

TELEPHONE 531
TELEGRAPHIC ADDRESS:—"CASTILLO."

"SERRA LINE" & "TINTORÉ LINE"
OF SPANISH STEAMERS.
W. L. NICKELS & GORDON ROSS.
MANAGERS,
OLD CASTLE BUILDINGS, 26, PREESONS ROW,
LIVERPOOL.



SHIPPED

in good order and condition by **WALTER L. NICKELS & GORDON ROSS.** in and upon the good Spanish Steam Ship called the **Prima**, whereof is Master for this present Voyage, or whoever else may go as Master in the said Ship, and now lying in the Port of **LIVERPOOL**, and bound for **BILBAO**.

Ocho Cajas }
Dos piezas } Instrumentos astronómicos.
Seis cajas }

Queda comprendido en la condicion
4.º el impuesto de Transportes.

BRITISH ORIGIN

being marked and numbered as per margin, and to be delivered in the like good order and condition at the aforesaid Port of **BILBAO**.
(The Act of God, the Queen's Enemies, Pirates or Robbers, Restraint of Princes or Rulers, Fire at Sea or on Shore, Accidents from Machinery, Boilers, Steam or from other Goods, by Contact, Sweating, Leakage, or otherwise, Barratry, Negligence or default of Master, Pilot, or Mariners, or others performing their duties, Vermin, Jettison, and also accidents of Navigation of every kind excepted. Not liable for any latent defect in Hull, Machinery or Appurtenances, whether or not existing at the time of the goods being loaded, or the commencement of the voyage, AND THE SHIP NOT BEING LIABLE TO MAKE GOOD LOSS FROM ANY OF THE CAUSES ABOVE EXCEPTED.)

Liberty is reserved for the Steamers to sail with or without Pilots; to carry goods of all kinds, dangerous or otherwise; to tow and assist vessels in all situations; to proceed to the ultimate port of destination via any other port or ports in any order or rotation, whether in or out of the customary or advertised route, whatever may be the reason for calling at or entering such port or ports, and to deviate for all or any of the above purposes, with liberty also before shipment, or at any period of the voyage, and so often as may be deemed expedient, at any port or place to ship the whole or part of the goods by any other Steamer, or to tranship or land and store and put into hulk or craft for such time as may be deemed expedient, and thence reship by lighter or otherwise the goods, and to forward them by any other conveyance to the port of destination, extra compensation to be paid for such service; and in case of salvage services rendered to aforesaid merchandise or treasure, during the voyage, by a vessel or vessels of the Carrier for the time being, such salvage service shall be paid for as fully as if such salving vessel or vessels belonged to strangers.

changing route, and subject to the conditions of the endorsement unto
D. Meliton Zulueta: agente de Aduanas - para
The Astronomical Observatory - Madrid
Freight Primage & Disbursements for the said Goods as per margin, to be paid in Specie in **LIVERPOOL** on arrival at that Port at the exchange of Pesetas to the Pound Sterling also any fines incurred by incorrect weights, or description of contents as expressed on this Bill of Lading. **In Witness** whereof the Master or Agent of the said Ship hath affirmed to 3 Bills of Lading all of this tenor and date, the one of which Bills being accomplished the others to stand void.

Dated in **LIVERPOOL** this 1st May 1900.

Weights, Contents and Value unknown, and not answerable for Leakage, Breakage, or Rust. The Goods to be discharged from the Ship as soon as she is ready to unload, and into Hulk or Lazarette if necessary by the Agents of the Owners of the Vessel at the Merchants risk and expense. In the case of Blockade or interdiction, or the entering of the Port should be considered unsafe by reason of War or Disturbance, or in consequence of any port being declared infected, the Master to have the option of discharging the Goods at any near available Port which he may consider suitable, such discharge shall be deemed a final delivery and the freight to be duly earned under this Bill of Lading, and all expenses or losses incurred thereby of whatever nature or kind, to be borne by the Shippers or consignees of the Goods.

WALTER L. NICKELS & GORDON ROSS

MARKS.	NOS.	PACKAGES.	FT.	IN.	TONS.	GWT.	QR.	LB.	GROSS WEIGHT IN KILOGRAMMES.
	13/22	8 Cajas							2018
	1/6	2 Piezas							
		6 Cajas							

Freight on {
Tons. C. " " Charges Forwarded £
@ 27/11
263. 11
@ 27/11 £ 6. 72. 0
10% Primage 13. 3
£ 7. 5. 3



FREIGHT ETC. TO BE PAID IN LIVERPOOL.
SHIP AND/OR GOODS LOST OR NOT LOST

Printed and Sold by J. Mansfield & Son, 32, Castle Street, Liverpool.

CONDICIONES.

1a. No se responde de roturas, falta de peso, derrames, ni de ninguna clase de averías, aunque sea por falta de estiva que sufra la carga, ni del contenido de los bultos, ni de su valor, ni de sus marcas si estas no son claras. Tampoco se responde de los extravíos y averías que pueda sufrir la carga que no se haya ido a recoger por los interesados al tiempo de la descarga.

2a. Los bultos solo se entregaran mediante la presentacion de su respectivo conocimiento.

3a. Los armadores no responden del peso, contenido, valor y descripcion de las mercancías embarcadas. Tampoco responden de oro y plata labrados o sin labrar, monedas u artículos laminados, joyeria, piedras preciosas, adornos, relojes, mosaicos, letras de cambio, billetes de banco de cualquier pais, ordenes, notas, o garantias para el cobro de dinero, sellos, mapas, impresos, manuscritos, escrituras, actas, cuadros, grabados, esculturas, sedas forros de pieles o pieles, cintas, lazos, cachemiras en pieza o confeccionadas, que contenga cualquier bulto, si no han sido detallados en el conocimiento declarando su valor al tiempo del embarque, y satisfecho el flete extraordinario que se estipule. En caso de perdida, extravío, o avería de los generos, que vengan a cargo de los armadores, estos responden tan solo del valor de los mismos segun factura, sin que pueda exigirseles mayor indemnizacion por ningun concepto. Cualquier reclamacion que proceda, segun las condiciones de este conocimiento, habran de hacerla los receptores a los consignatarios del vapor, dentro de las 48 horas siguientes a la entrega de las mercancías, y solo sea a pagadera en Bilbao, donde habra de pedirse, el importe de la indemnizacion, dentro de los dos meses de admitida la reclamacion por el consignatario del vapor en el punto de descarga. Pasado este plazo, sera nula y de ningun valor.

4a. La carga se recibe y entrega sobre la cubierta del vapor, verificandose estas operaciones por la empresa de cuenta y riesgo del cargador o receptor. Los armadores se reservan el derecho de emplear las gabarras y cuadrilla que quieran en cada puerto, por cuenta y riesgo del cargador o receptor, que satisfará directamente al capataz de la cuadrilla o patron de las gabarras, los gastos segun la tarifa establecida por la que empleen los armadores o consignatarios. Se reservan asi mismo los armadores el derecho de trasbordar, descargar y reembarcar, por medio de lanchas o de otro modo, los generos en el puerto de embarque o en cualquier otro puerto o puertos, vapor o vapores; descargar los generos tan pronto como este listo el buque, en almacenes flotantes, provisionales, lanchas o muelle, siempre de cuenta y riesgo de los cargadores y receptores de los generos, cuya entrega se entiende que queda hecha en el momento que dejan la cubierta del vapor. Los impuestos o arbitrios que bajo cualquier denominacion haya establecidos o se establezcan por razon de la carga y descarga seran tambien de cuenta del cargador y receptor, aunque se exijan al capitán y tengan por base el peso de la mercancía, la cabida de la nave el importe de los fletes o cualesquiera otra. Los timbres o sellos que por cualquier concepto hayan de ponerse en este conocimiento debe pagarlos el receptor y en su defecto el embarcador. El importe del impuesto provisional de trafico sobre movimiento de mercancías creado por la ley de 30 de Agosto de 1896, será reintegrado al consignatario o naviero del buque por el cargador o receptor segun se exija al buque en la carga o/y descarga debiendo ser satisfecho por aquellos previamente a la entrega de las mercancías. Queda a opcion y es de la libre facultad del capitán atracar o no a los muelles en los puertos donde los haya. Si la nave atraca, pagaran los receptores, en proporcion de la carga que reciban el impuesto o derecho de atraque, y si no atraca, se efectuará la descarga en gabarras, conforme queda dicho en esta condicion.

5a. En caso de que al llegar el vapor a puerto opine el capitán que las mareas, resacas o el estado del tiempo impiden la descarga de los efectos que para el mismo lleva, podrá retenerlos y seguir su ruta, con ellos a bordo, hasta su regreso o trasbordarlos, a otro vapor, siendo de cuenta de los receptores los riesgos y gastos. Los receptores quedan obligados a recibir los efectos tan pronto como pueda el vapor entregarlos, y no presentandose a recibirlos, deberan satisfacer, cualquiera gastos extraordinarios que hayan de hacerse para el pronto despacho y salida del buque. En caso de extravío de uno o mas bultos, a bordo por equivocacion en la estiva, o de que una causa mayor insuperable impidiera dejar la carga en el puerto del destino, durante la permanencia del vapor, o se hubiese aquella dejado en el puerto de carga o en algun otro intermedio, no tendrá el receptor derecho a ninguna reclamacion, sino el de que le sea trasladada la carga del puerto en que fuere hallada al de su destino, sin aumento de flete por el primer vapor de la empresa u otro vapor o buque de vela, si así conviene a la misma pero siempre por cuenta y riesgo del receptor.

6a. En caso de guerra, bloqueo, revolucion, motin, epidemia u otra causa que impida al buque entrar en el puerto a que va destinado, o que por efecto de tales hechos o parecidos no considerará el capitán prudente su entrada, o que las procedencias del puerto de descarga no fueran libremente admitidas en otro de los a que el buque vaya destinado o que en el puerto de descarga, aunque limpio, se rehusara admitir libremente al buque por su procedencia anterior, serán los generos entregados a su consignatario y en falta de este depositados en el puerto mas inmediato que los admita, y el capitán considere conveniente, siendo de cargo y riesgo de los cargadores o receptores todos los gastos ocasionados al buque por cualquiera de las causas espresadas como tambien todas las penas en que se incurra por la imposibilidad de cumplir las disposiciones de las Ordenanzas de Aduanas. El depósito que el capitán verifique en el puerto mas inmediato que admita las mercaderías se tendrá por entrega final, quedando el flete devengado en su totalidad. Los derechos y gastos de cuarentenas u/y observaciones así como los de las fumigaciones que haya de satisfacer el vapor incluidos los de esta, su tripulacion, viages a y de Lazareto o puerto de observacion, a: como quinientas pesetas diarias por estadias durante la Estancia en Lazareto o/y puerto de observacion, serán de cuenta y riesgo del receptor de la carga a prorata del flete.

7a. Se prohíbe cargar productos, fosforicos, líquidos considerados como inflamables, invasados en botellas y las demas materias y productos quimicos de igual clase; siendo responsables los cargadores civil o criminalmente segun proceda de cualquier daño o perjuicio que resulte de que el contenido de los bultos sea diferente de lo declarado por ellos, segun que hayan procedido por ignorancia o por malicia.

8a. El capitán hará el manifiesto en conformidad al contenido de los conocimientos. Las multas que impongan las aduanas a dicho Capitán por no resultar conformidad entre el cargamento y lo consignado en los conocimientos y manifiesto, serán satisfechas por el receptor y expedidor de la carga solidariamente así como lo serán las que por culpa de uno u otro se exijan al Capitán, con arreglo a las Ordenanzas de Aduanas. El Capitán tendrá el derecho de confiscar o destruir cualquier bulto que se encuentre a bordo sin documentacion. Si se encuentra mas peso del declarado o genero perteneciente a clase superior de la tarifa, la totalidad del embarcado pagará doble flete del que le corresponda.

9a. El vapor puede suspender o anticipar su salida, variar su ruta, tocar o dejar de tocar en cualquier puerto para recibir o dejar carga o pasajeros, esté o no previamente anunciado; puede entrar y salir con piloto práctico o sin él, y remolcar o favorecer cualquier buque, sin que la empresa ni Capitán tengan por ello que indemnizar cualquier clase de perjuicios ni abonar beneficios; podrá conducir carga sobre cubierta, renunciando los cargadores por todo ello y para todo a lo en los mismos dispuesto a los artículos 697, 814, 818, y 714 del Código de Comercio Español. En caso de quedar la nave inservible antes de emprender el viaje, o despues de emprendido, será facultativo del Capitán o de la empresa, fletar o no otro buque que portee la carga a su destino y depositarla o no en el puerto de arribada por cuenta de los propietarios; y sea cual fuere la resolucion adoptada, se devengará integro el flete de la carga embarcada, como si se hubiese llevado al punto de su entrega, por lo cual el cargador renuncia expresamente a todo lo que sobre estos particulares establece a su favor el artículo 657 del Código de Comercio Español antes citado.

10a. El cargador que deje de embarcar la carga comprometida, pagará el flete como si la hubiese embarcado.

11a. El flete, capa y los desembolsos especificados en otro lugar de este conocimiento serán pagados a la llegada del vapor, sin deduccion alguna por ningun concepto, en oro o plata precisamente, con exclusion de calderilla y de todo papel moneda creada o por crear, aun cuando por ley se declare o haya declarado de curso forzoso. Si apesar de esta prevencion, las disposiciones vigentes en la época del pago permitieran a los cargadores o receptores verificarlo en papel deberan abonar ademas del importe nominal de la cantidad que venga a su cargo, otra, precisamente en metalico equivalente a la depreciacion que el papel moneda tenga en la plaza el dia en que dicho pago haya de verificarse. Los armadores del vapor, sus consignatarios y el Capitán, juntos y a solas, tienen el derecho de retener el todo o parte de los efectos espresados en este conocimiento, en pago de su flete, capa y desembolsos, parte de impuestos de carga y descarga que hayan de abonar las mercancías y el buque que las conduce, de los desembolsos demoras, o averías que los receptores deban abonar pudiendo utilizar este derecho de retencion pertenezcan a quien quiera los efectos ya sea por razon de los espresados en el presente conocimiento ya por razon de otros anteriormente conducidos a la misma consignacion cuyos gastos no hayan sido satisfechos; renunciando los cargadores al artículo 665 del Código de Comercio Español en lo que se oponga a este pacto.

12a. El receptor responde a prorata del valor de sus generos, de los gastos de salvamento de la nave que deban satisfacerse, bien sea en virtud de fallo de tribunales nacionales o extranjeros, bien a consecuencia de transaccion celebrada entre el Capitán del vapor y el de la nave salvadora.

13a. No se responde de enfermedad, dislocacion, ni muerte del ganado, cuyo flete se satisfará integro por el numero de cabezas embarcadas; constituyendose en todo tiempo el cargador responsable del flete estipulado, en caso de que por cualquier motivo no fuese pagado en el puerto del destino.

14a. En uso de la facultad que concede el artículo 846 del Código de Comercio Español, queda especialmente convenido entre el Capitán y los cargadores y receptores de la carga que la clasificacion, liquidacion y reparto de cualquier avería que pueda afectar al buque en el viaje actual, deberan efectuarse en el puerto de Liverpool, y con sujecion a las reglas York-Antwerp, no obstante cualesquiera de las disposiciones de dicho Código de Comercio relativas a dicha clasificacion, liquidacion y reparto, o de las Leyes de Enjuiciamiento en materia de competencia, a las que especialmente renuncian los interesados. En garantia de la efectividad de la contribucion que pueda afectar a las mercancías por razon de dicha avería, los receptores depositaran en poder del consignatario, y bajo la responsabilidad de la empresa naviera, la cantidad correspondiente al valor de las mismas que señalará el propio consignatario, con sujecion al tanto por ciento a que se calcule habra de ascender la contribucion, y sin este previo deposito, no les serán entregados los generos. Dicha cantidad servirá a cuenta de la que los receptores hayan de pagar por razon de la avería, y terminada la liquidacion definitiva de esta, se les devuelva el sobrante, si lo hay, o deberán abonar la diferencia que tal vez exista entre la depositada y la que les corresponda satisfacer.

15a. El flete que se anticipe no se devuelve por ningun concepto.

16a. El Capitán, y en su defecto el consignatario, en la calidad de representante de la nave y mandatario del Capitán, podrán en juicio y fuera de él, ejercitar todas las acciones, y verificar toda clase de cobros y arreglos referentes al contrato de fletamento y liquidacion de averías y demas concernientes a la nave.

17a. Aun cuando por cualquier causa se omita continuar en este conocimiento (que constituye contrato de fletamento entre los armadores, embarcadores y receptores) la firma del cargador, se le tendrá por conformado con las condiciones que anteceden (no obstante cualesquiera costumbre del puerto en contra), en el mero hecho de haber aceptado el mismo conocimiento.

Telegrams: "GRUBB, RATHMINES, DUBLIN."

Telephone No. 1024.

Offices:

57 RATHMINES-ROAD.

Goods Entrance

TO

OBSERVATORY

AND

ASTRONOMICAL WORKS:

BY

OBSERVATORY LANE,

RATHMINES.

-0-

22ms

Memorandum.

From

SIR HOWARD GRUBB, F.R.S.,

RATHMINES.

Dublin, 5 May 1900

To Monsieur F. Iniguez.

The Director of the
Madrid Observatory

Sir,

I have the pleasure to enclose the "Certificate of origin" and Bill of Lading of the last consignment of instruments.

Your letter from Plasencia to hand this morning; it will be answered on Monday by Sir Howard who desires his best thanks to you for the letter.

Yours faithfully.

F. E. Ladd.

Secretary

EXPORTADORES.

W. L. NICKELS Y GORDON ROSS, de LIVERPOOL.

CERTIFICADO DE ORIGEN.

Yo El Consul de España en Liverpool,

Certifico: que Sres W. L. NICKELS Y GORDON ROSS, comerciantes domiciliados en Liverpool, Calle, 26, Preecons Row, y cuya personalidad para al efecto es reconocida por la autoridad han declarado ante mi, bajo su responsabilidad, que las mercancías designadas á continuación son de Origen y fabricación Británica conforme á las facturas fidedignas que me han sido presentadas por el expedidor y cuyas mercancías se destinan á Bilbao á la consignacion de Sr. Don Meliton Yulaica. Agente de Aduanas de Bilbao para The Astronomical Observatory. Madrid

Table with 5 columns: NUMERO Y CLASE DE BULTOS, MARCAS, NUMEROS, KILOS, MATERIA Y CLASE DE LAS MERCANCIAS. Contains handwritten entries for boxes and pieces of astronomical instruments.

LIVERPOOL, á 2 de Mayo de 1900

Asi declarado bajo nuestra responsabilidad

Gordon Ross

El Consul de España.

LIVERPOOL stamp with handwritten details: Num de orden 239, Artículo de la tarifa 06, etc.



Joaquín M. Torroja

NOTA. La validez de este certificado caduca á los tres meses del visado.

ARTECHE Y ZULAICA

AGENTES DE ADUANA

COMISIONES, CONSIGNACIONES Y TRÁNSITOS

CALLE DE LA ESTACIÓN, 12

BILBAO



16 Mayo 1900

S. Sra. Francisco Martínez
Madrid

Muy Sr. mto: en su tiempo recibimos
su grata fecha 10 del ante.

El vapor Nivia conductor de 10 bultos
para ese Observatorio y 6 para la Comisión de Dublin
llegó ya a este puerto juramentado en el momento
en que los trabajadores del muelle y carreteras
se declaraban en huelga haciendo un paro general
en todas las operaciones de descarga y acorreo.

En estas condiciones y vista la urgencia de esas
expediciones hemos pasado muy malas ratas; pero
saltando por todo conseguimos por fin despacharlas
y facturar en el ferrocarril conforme a las instruccio-
nes de su citada fecha 10, por lo que acompañamos
unos los correspondientes talares.

En nuestra próxima remitiremos los
restos de gastos

de V. apuros P. P.

L. B. P. M.

Artache y Zulaica

Este género ha salido hoy 17 a la mañana en wagon directo

A la
~~Alfonsa~~ Divy^{on} genl. de Aduanas en
1º de abril de 1901

Excmo Sr.

Segun aviso del constructor Ph. Pe-
llán de Paris han sido expedidas para
este Obv^o; a gran velocidad, ~~dos~~ cajas
con los marcass O. M., n^o 8973 / conte-
niendo instrumentos de precision, ⁷⁴ por cuya de-
licadeza seria muy conveniente que dichas
cajas llegasen en Madrid sin ser abiertas
donde se haria el reconocimiento y აღենք
correspondientes.

Por ello me permito rogar a V. E.
que, si lo estimara oportuno, se seria
adoptar las disposiciones conducentes
al indicado fin.

D.

ARTECHE Y ZULAICA

AGENTES DE ADUANA

COMISIONES, CONSIGNACIONES Y TRÁNSITOS

CALLE DE LA ESTACIÓN, 12

BILBAO

2 Dicitre 1901.



J. J. Yrigoyen
Madrid

Muy Sr. mto: en su tiempo permi-
tieron su venta fecha 9 del finado Dto.

Despachada la caja si que la misma se
refiere la hemos facturado si se consignacion segun
el adjunto balance de inventario

acompañamos tambien nota de gastos
importante

P. 63,90 que hari favor de permitirnos como y pronto me-
jor le parezca

No ha habido posibilidad de atender el
aparato 1ª medi por otra partida que la de ins-
trumentos científicos por cuanto las pintas 1ª medi
que usen los modistas, costros 16ª atienden por la
misma partida, asi como tambien los pinceles larva-
tivos 16ª

Tambien ha tenido que pagar el otro
aparato porque desde el momento que se ha permi-
tido al extranjero ha perdido su Nacionalidad
de 7. años S. P. L. B. S. M.

Artche y Zulaica

CONSIGNACIONES, ADEUDOS Y TRÁNSITOS

Arteche y Zulaica

AGENTES DE ADUANAS

BILBAO

D. J. Lindner

Madrid

Debe:

Imp. Bilbao Marítima y Comercial. — T. 8.056

Detalle de los derechos y gastos de un bultos cuyas marcas se indican al margen recibidos de Leningrad por el vapor Cherna

MARCAS	Bilbao 2 de Diciembre de 1901		PESETAS	CTS.
Qda	Flete según conocimiento é impuestos y pasadientes	2.50		
	Acarreos á la Aduana	0.50		
	Declaración y hojas para el Adeudo	3.50		
	Embaladores de Aduana, entrada y salida	0.50		
	Sellos para el certificado de origen	-		
	Conducción á la Estación	1.		
	Portes de cartas	-		
	Comisión	6.		13.90

DERECHOS

	Unidad	PTAS.	CTS.
10 Bds pilas eléctricas	Bdo	2	20
15 aparatos para medir y otros	-	2	30
			63.90

5 de dicho. Envío de letra del "Credito Lyonnais" contra G. Jaquet - Bilbao 63.90 pta.

mm de 0,007.848 rojo

004 905 negro

TRANSPORTES GENERALES

COMISION - TRANSITO
CONSIGNACIONES COBRO
AGENCIA DE ADUANAS

CERBÈRE - PORT-BOU
HENDAYE - IRUN

Fróntera Franco-Española

- PARIS, Impasse Lancry, 3
- PARIS, Boulevard de Bercy, 1
- CETTE, Place Delille, 5
- BORDEAUX, Cours du Pavé des Chartrons, 5
- BARCELONA, Calle Comercio, 43
- TARRAGONA, Plaza Olozaga, 1
- ZARAGOZA, Calle del Coso, 70
- VALENCIA.
- ALICANTE.
- MADRID, Espoz y Mina, 16

Agentes Corresponsales
en todos los puntos importantes
DE FRANCIA Y DE ESPAÑA

Casa principal CERBÈRE (Pyr. Oles)

Citense en la contestacion
este numero

11891

AGENCIA DE MADRID:
"CONTINENTAL EXPRESS"
15, Carrera San Jerónimo

Mitjavile & Goutelle

Hendaye 6 de Abril 1892
(Bases Pyéés)

Excmo. Sr. del Director del Observatorio
de Madrid

Muy Sr. nuestro: Tenemos el gusto de
participar a V.ª que hoy hemos expedido en
G. velocidad por conducto de l. c.

AGENCIA DE MADRID:

"CONTINENTAL EXPRESS"

a la consignacion de

los bultos expresados al pie envío
de los Srs. Jan Oppen & Co de Londres

Nuestros gastos importan p.ªs 43²⁴ que
se servira abonar a nuestro agente

y esperando vernos nuevamente favorecidos con
sus envios quedamos de V.ª muy att.ªs y S. S.

D. B. S. M.

Mitjavile & Goutelle

0# 6 - 10 libras 10^{rs}

Admita factura

NOTAS: 1ª En los precios de trasportes no van comprendidos los gastos de seguro, el cual no efectuamos sin órdenes especiales de los remitentes ó consignatarios.

2ª No será atendida ninguna reclamacion que no fuese presentada antes de las 48 horas despues de la recepcion de los envios y se haya formulado la oportuna reserva en el acto de retirarlos.

N^o 4891

NOTA DE SUPLIDOS

Trin 1 de Abril de 1902

Envio de *Pain Opus* de Londres para *Comis de Director del Observatorio de Mars*

PAP. MARIE BOUSQUET - PERPIGNAN

Bultos	Clase	Marcas	Numer ^s	Kilogr ^s	CONCEPTOS	IMPORTE	
						Pesetas	Cts
1		DH	6	10	Derechos segun copia á continuacion		50
					Transporte hasta		3
					y de esta á		
					Estadística gastos y formalidades por salida de Francia		10
					Declaraciones copias y sellos		50
					Marchamo		
					Mozos de aduana		30
					Franqueo		50
					Reembolso <i>de los remitentes</i>	<i>franco</i>	2109
					Gastos por anticipo fondos		
					Guia y poliza para certificado de origen		
					Quebranto en el cambio <i>Sobre 2/05 a 380/0</i>		950
					Retorno metálico		
					Gastos de giro		
					Comision y despacho Hendaya Trin		200
Total de Suplidos							4301

PARTIDA del Arancel	Cantidad	CLASE DE LA MERCANCIA	Unidad	DERECHOS por unidad		PRODUCTO DE cada partida		SUMA	
				Pts	Cs	Pts	Cs	Pesetas	Cs
223	1	libros en ingles	%	10		0	50		
273	1	enmadernacion a piel	u	5		5			
									150

NOTAS: 1^a En los precios de transportes no van comprendidos los gastos de seguro, el cual no efectuamos sin órdenes especiales de los remitentes, o consignatarios.
 2^a No sera admitida ninguna reclamacion que no fuese presentada, ántes de las 48 horas despues de la recepcion de los envios y se haya formulado la oportuna reserva en el acto de retirarlos

ARTECHE Y ZULAICA

AGENTES DE ADUANA

COMISIONES, CONSIGNACIONES Y TRÁNSITOS

CALLE DE LA ESTACIÓN, 12

BILBAO



23 Abril de 1903

Señor D. F. Linares
Madrid

Muy Sr. nuestro: Recemos su quita 14 del
corte. Efectuado el despacho de la caja a que se
refiere ha hemos facturado a su Contaduría
d. h. según adjunta talon de peso-cable.

Incluimos también nota de gastos. importante
la cantidad de

pta. 13.89 que continuará de serma reembolsados

Según observación q. en nuestra citada nota,
el peso neto del cable no es más que de 500 gramos

Unos años. S. S. q. b. S. M.

Arteche y Zulaica

✓

Ricardo Rodríguez

Irún, 13 de Abril de 1905

AGENTE DE ADUANAS

IRÚN	}	ESPAÑA
PASAJES		
BILBAO		
HENDAYA - FRANCIA		

Dirijase la correspondencia á IRÚN

Sr. Jorjner, Director del
Observatorio astronómico y Meteorológico
Madrid

Muy Sr. mio: Con esta fecha consigno
á V. en G. V. 1 caja OM 9504 peso bruto 22 Kilgrs.
envío de Ph. Pellin de Paris según adjunto
tarifa de ferrocarril n.º 12151

Mis suplidos según nota de gastos N.º 3078
que incluyo, ascienden á
Ptas 44.00 que cargo á V. en cuenta -

Con este motivo se ofrece á V. muy
att.º y s. s.

R. Rodríguez
Ricardo Rodríguez



Núm. 3078

Irún 13 de abril de 1905

Sr. Iniquera, Director del Observatorio astronómico y meteorológico, Madrid

Nota de gastos del adeudo de 1 caja recibida en G. V.
 envío de Ph. Pellin de Madrid

Reexpedido por ferrocarril según talón núm. 12151 en G. V.

MARCAS	NÚMEROS	PESO BRUTO Kilogramos	DETALLE DE GASTOS	PESETAS
OM	9504	22	Portes hasta Irún tráfico	14 90
			Estadística y gastos de Hendaya	1 50
			Derechos de Aduana según copia á continuación	21 .
			Declaraciones	2 .
			Mozos de Aduana	. 85
			Franqueo y telegramas	. 50
			Guía y plomos	. .
			Comisión	3 .
			Portes de Irún á	. .
			Quebranto y timbre	. 25
			Sellos del certificado de origen	. .
TOTAL				44 .

PARTIDA DEL ARANCEL	CANTIDAD Kilogramos	DESIGNACIÓN DE LA MERCANCIA	UNIDAD	ARANCEL		IMPORTE	
				Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
294	10 50	con inclusión de los empaques instrumentos de ciencias	kilo	2 .		21 .	

ARTECHE Y ZULAICA

AGENTES DE ADUANAS

COMISIONES, CONSIGNACIONES Y TRÁNSITOS

CALLE DE LA ESTACIÓN, 12

BILBAO

4 Agosto de 1909

Dr Director del Observatorio Astronómico
Madrid

Muy Sr nuestro: El vapor "Pita" procedente de Liverpool ha conducido a nuestra consiguación para ese Observatorio 3 bultos formando un aparato de astronomía despaclado libre de derechos en vista de un telegrama de la Dirección de Aduanas. Como supusimos de urgencia su envío, a pesar de no haber recibido orden alguna, hemos activado la reexpedición confiando en vapor directo para esa, con objeto de que su llegada no se retarde en el camino.

Adjunto hallo de f-c y nota de gastos, importante Ptas 64,30 que se servirá reembolsarnos como sea más conveniente quedamos muy atms. ss

gls m
Arteche y Zulaica

Gabriel Molères

ADUANA Y TRANSPORTES

Sucesor de Girod y Molères

IRÚN

SUCURSAL EN HENDAYA

TELEGRAMAS:
MOLÈRES.—IRÚN



Irún 30 de Mayo de 1906

Sr. Sr. Benito Arribas

Mateadogan

Madrid

Muy Sr. mío: He mandado á Ud. por medio de

de Ganga Ramana de su parada paquete de

Velocidad, porte 3 K envío de Mateadogan de

Nº 1412

Mis gastos son como sigue:

Partida del Arancel	Unidades	Derechos de Aduanas sobre:	Unidad	ARANCEL		IMPORTE	
				Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
		" impreso en extranjero	30	10		0 30	
		Portes				0 25	
		Documentación				0 25	
		Mozos de aduana y marchamos				0 25	
		Timbre del certificado de origen				0 50	
		Portes á				0 75	
		Retorno del embalaje				1 50	
		Comisión y gastos menudos				4 70	
		TOTAL PESETAS				11 50	

Nota importante. — Reco-
miendo mande reconocer los bul-
tos y la conformidad de su peso
antes de retirarlos de la estación
destinataria, formulando sus re-
servas á la misma en caso de
alguna irregularidad.

que se servira abonar á la llegada

En la espera de sus nuevas órdenes, me ofrezco de Ud. atento y s. s. p. b. s. m.

ARTECHE Y ZULAICA

AGENTES DE ADUANAS

COMISIONES, CONSIGNACIONES Y TRÁNSITOS

CALLE DE LA ESTACIÓN, 12

BILBAO

28 Julio de 1906

Sr Director del Observatorio Astronómico
Madrid

Muy Sr nuestro: Acordado remitenos a V
trabaja de f-e a 34 bultos que para ese Observatorio
ha conducido el of. "Elvira", facturados a la con-
signacion de la Seccion Central de Aduanas para
su aduana en esta

Incluímos tambien nota de gastos impor-
tante la cantidad de

Ptas 156 35 que conformes en cuenta

Suyos afms: S.S. y L.S. por
Arteche y Zulaica

CRÉDIT LYONNAIS

AGENCIA DE MADRID

Observatorio Astronómico

Itay 153.35 S/ Bilbao v/

gaulay

It 154.10,



CRÉDIT LYONNAIS

AGENCIA DE MADRID

Observatorio Astronómico.

Pts. 424,90 s. Bilbao.

ref.

y gastos

Pesetas 426,20=



ARTECHE Y ZULAICA

AGENTES DE ADUANAS

COMISIONES, CONSIGNACIONES Y TRÁNSITOS

CALLE DE LA ESTACIÓN, 12

BILBAO

6 Agosto de 1906



Sr Director del Observatorio Astronómico
Madrid

Muy Sr nuestro: Deseamos su quita 3 del
cómte de la que separaríamos una h importante
Ptas 153 35 a que ascendía nuestra nota de gastos

Incluimos talon de f-c a la nueva expedición
por vapor "Donata" compuesta de 4 bultos que próximamente se han facturado a la Sección de Aduanas para su despacho

Incluimos también nota de gastos importante
Ptas 421, 90 que confiamos se servirá reembolsarnos según col-
tribución, aumentando la diferencia de Ptas 3 habi-
da en los gastos correspondientes a la expedición anterior

Atte
Arteche y Zulaica

ARTECHE Y ZULAICA

AGENTES DE ADUANAS

COMISIONES, CONSIGNACIONES Y TRÁNSITOS

CALLE DE LA ESTACIÓN, 12

BILBAO



17 Agosto de 1906

Dr Director del Observatorio Astronómico
Madrid

Muy Sr nuestro: Podemos dar cuenta 14 del
cómte de la que hemos separado una ^{pl} importante
Real 42490 que se abocamos en cuenta

Hemos recibido un conocimiento de embarque
a 2 pl. contos que en cuanto se reciban los respel-
diveros a esa Sección de Aduanas de conformi-
dad al oficio de la Dirección que recibido en esta
admisión

Suyos afm. S. S. q. b. S. M.
Arteche y Zulaica

ARTECHE Y ZULAICA

AGENTES DE ADUANAS

COMISIONES, CONSIGNACIONES Y TRÁNSITOS

CALLE DE LA ESTACIÓN, 12

BILBAO



3 Septiembre de 1906

Sr Director del Observatorio Astronómico
Madrid

Muy Sr nuestro: Confirmamos la nuestra
de 17 del p[er]o del mes y adjunto remitimos a V. talon
de f-e a las 2 ct. rantes facturadas a la consid^{na}
de la Sección de Aduanas

Incluimos tambien nota de datos importante
P[er]tal 125,75 que confirmamos de serina reembolsar[se] según costumbre
Su[yo]s af[er]os ss y bb no
Arteche y Zulaica

Se les giraron las 125,75 p[er]ta.
con fecha 15 de Set 906

C. P.

CRÉDIT LYONNAIS

AGENCIA DE MADRID

Observatorio Astronómico

Plas
P. 125,75 / Bilbao 27 y gaur

Plas
P. 126,50
/



ARTECHE Y ZULAICA

AGENTES DE ADUANAS

COMISIONES, CONSIGNACIONES Y TRÁNSITOS

CALLE DE LA ESTACIÓN, 12

BILBAO



13 Septiembre de 1906

Sr Director del Observatorio Astronómico
Madrid

Muy Sr nuestro: Confirmamos la de
fecha 5 del conte y adjunto remitimos a V.
tal vez de f.e a una nueva expedición de 2
et por el "Hyonia" que despachada desde
facturado en esa Sección de Aduanas

Incluimos también nota de gastos impor-
tante la cantidad de

Ptal 4395 que conformes se servira reembolsarnos

Supos afm^o s.s y b.s m

ARTECHE Y ZULAICA

fw

La nota de gastos y el talon los tiene el Comisario

ARTECHE Y ZULAICA

AGENTES DE ADUANAS

COMISIONES, CONSIGNACIONES Y TRÁNSITOS

CALLE DE LA ESTACIÓN, 12

BILBAO



19 Octubre de 1906

Sr Dir^{te} del Observatorio Astronómico
Madrid

Muy Sr nuestro: En vista de su carta 13
del ~ ante, adjuntos remitimos a V. cuato recibos de
las cantidades devengadas como gastos por las expedi-
ciones de material p^{er} ese Observatorio, despachadas en
este puerto y recuperadas a la consignación de la
Sección de Aduanas en esa

Quedamos muyos afms? ss

Y los ms
Arteche y Zulaica

ARTECHE Y ZULAICA

AGENTES DE ADUANAS

COMISIONES, CONSIGNACIONES Y TRÁNSITOS

CALLE DE LA ESTACIÓN, 12

BILBAO



12 Julio de 1909

Señor Director del Observatorio Astronómico
Madrid

Muy Sr nuestro: Despachadas las 5 ct de
aportados astronómicos los hemos facturado a la Sección
de Aduanas en esa según adjunto talon de f. e
Incluimos también la nota de gastos impor-

tante la cantidad de
que continuamos se servirá reembolsarnos

Doyos afm. S. S. q. b. S. M.
Arteche y Zulaica

Atad 79.80

ARTECHE Y ZULAICA

AGENTES DE ADUANAS

COMISIONES, CONSIGNACIONES Y TRÁNSITOS

CALLE DE LA ESTACIÓN, 12

BILBAO

12 Octubre de 1909



Dr Director del Observatorio Astronómico
Madrid

Muy Sr nuestro: Subscribo en quita de del
ppdo met anunciandonos la expedición de 1 caja para
el Observatorio. Conducida por el "Donata", se han
recibido 2 y 3 piezas de hierro, que de conformidad a
sus ordenes, hemos facturado a la Sección de Aduanas
en esta, según adjunto talon de f.º

Incluímos también la nota de gastos importante
Ptal 69,70 que confiamos se servirá reembolsarnos según costumbre

Saludos afm.º S. S. y b. S. M.

Arteche y Zulaica

ARTECHE Y ZULAICA

AGENTES DE ADUANAS

COMISIONES, CONSIGNACIONES Y TRÁNSITOS

CALLE DE LA ESTACIÓN, 12

BILBAO

30 Junio de 1909



Dr. D. Francisco Yñiqués
Madrid

Muy Sr. nuestro: Recuerdo su oferta de
del conteo del

Conducidas por el "Quina" ha llegado hace días
la expedición de S. E. y no habiéndome recibido en
esta Aduana los ordenes para la franquicia, se lo comu-
nicamos a V. para que gestione el traslado de la
citada orden y podamos expedir el despacho y ren-
pedición

Después de lo que se le ha
Atarte y Zulaica

ARTECHE Y ZULAICA

AGENTES DE ADUANAS

COMISIONES, CONSIGNACIONES Y TRÁNSITOS

CALLE DE LA ESTACIÓN, 12

BILBAO



Admitida letra N.º 14.

10 Julio de 1909

Dr D.^o del Observatorio Astronómico
Madrid

Muy Sr muestro: Recemos la letra 3 del
ante me.

Despachada la 6 de aparatos, hemos efectuado
la inmediata reexpedición según sus ordenes de con-
formidad al adjunto talon de f.º e.

Adjunamos también otra duplicada de los
apartos impetrante la cantidad de
Ptas 624 que corresponden en cuenta

Suplet. afm.º 11 y la 1 m

Arteche y Zulaica

ARTECHE Y ZULAICA

AGENTES DE ADUANAS

COMISIONES, CONSIGNACIONES Y TRÁNSITOS

CALLE DE LA ESTACIÓN, 12

BILBAO



15 Julio de 1909

Dr. D^r del Observatorio Astronómico
Madrid

Muy Sr mío: Podemos en d^{ta} 14
del cont^a de la que separamos una h. a n^o 1 por
Ptad 6249 importante de nuestra nota de gastos, la que deberemos
con el recibo de la expresada cantidad
Doyos aym. S. S. y lo d m

ARTECHE Y ZULAICA

[Handwritten signature]

Guevara y Comp.^ª

Agencia de Aduanas

Transportes Internacionales

Teléfono 471

Bilbao 22 de Julio de 1910.

PLAZA DE ALBIA, 1

Señor Director del Observatorio Astronómico
y Meteorológico Madrid

Muy Sr. mdo:

Hemos recibido documento de
embarque correspondientes a 2 cajas T. I. R.
8951 p. b. 23 Kgf. conteniendo instrumentos
científicos para ese Observatorio.

Con objeto de no demorar aquí
la expedición, rogamos a V. se sirva enviarnos sus
instrucciones y datos acerca del contenido, para
cuando llegue el buque conductor, así como la
correspondiente justificación, si como creemos
se deseará introducir con franquicia de derechos.

Las citadas cajas traen un reem-
-bolso de Mk⁵ 20,75 que rogamos nos diga si
es conforme, para unirlo a n.º nota de gastos.

En espera de sus noticias queda-
-mos a sus órdenes afijos S. S. S. S. S. S. S.

Guevaray

Madrid 17 de Setiembre 1925

21

Moussin Farrousti.

Gracias.

Muy bes. mios: he contestado
a Vc que si debs manifestarse
que ya ha sido solicitada la
ejecucion de derechos para el
envio a que ^{en} Vc se refieren, como
asi mismo el despacho de
dicho envio por la Seccion Central
a la que debia ser remitido.

Suyo apuro-s. s. g. e. v. m.

HENDAYA

(BAJOS PIRINEOS)

Señor D. Antonio Aguilar
y Madrid

Muy Sr. nuestro: Oportunamente fuimos favorecidos por su grata LH del comprobante que contrañamos.

El instrumento a que en ella se refiere procedente de Basel llegó asimismo a n.º poder en 2 cajas marcadas B. & S. n.º 31/92 y cuyo despacho de aduana en San ha sido confiado al Sr. D. Carlos Sepúlveda encargado a la vez del Sr. D. C. Cuadrado de que hace mención en su precitada: las cajas salieron de esta anteayer por lo que es de suponer que se hallen ya en su poder antes del recibo de la presente.

De S. siempre atto y S. S. D. B. S. M. B.
por Garcia & C^{ia}

Carlos Sepúlveda
Agente de Aduanas

YRUN
SANTANDER

Jun 25 de Marzo de 1881

Sr D. Antonio Pantoja
Madrid

Muy Sr. mio: Adjunto talon del ferro-carril correspondiente a Recepto B. 23 S 31/32 que le he remitido hoy en Doble-pequeña velocidad por f.c. Asi mismo incluyo nota de mis gastos en este envio importando en junto:

Pesetas 143 que he dispuesto a su cargo de dias vista mi orden, y espero atienda.

El talon del ferro-carril lo he entregado al Sr. D. Eduardo Cuadrado, Encargado de esta Aduana de quien lo recibirá V.

Queda de V. muy att^o y S. S.
D. S. M. B.
P. P. de Carlos Sepúlveda
Carlos Sepúlveda

Nota N^o: 10433.

Talon " "

HENDAYA

(BAJOS PIRINEOS)

H. A. Antonio Aguilar.
Madrid

Muy H. nuestro: Leu n. poder en gaceta última en la que estraniamal no nos acusa recibo de la n. 25 del 10; con firmandole pues el contenido de esta debemos manifestarle que las 2 cajas instrumento a que se refiere fueron facturadas en G. el día 25 de este, por cuya razon y desde hace dias deben estar detinidos en esa estacion: tenga pues a bien de mandarlas recoger con el talon que le habra dirigido n. correspondal el Sr. A. G. Sepulveda, y caso de que no estuvieren se servira pararnos un aviso para tomar por nuestra parte las medidas consiguientes.

Lo cuanto por hoy tiene que manifestarle sus mas atte.
y H. S. L. B. L. M.
P. de A. Garcia & C^{ia}

ARTECHE Y ZULAICA

AGENTES DE ADUANA

COMISIONES, CONSIGNACIONES Y TRÁNSITOS

CALLE DE LA ESTACIÓN, 12

BILBAO



9 Mayo de 1900

Dr. D. Francisco Linares
Director del Observatorio Astronómico
Madrid

Muy Sr. nuestro: Confirmamos la nuestra fecha
25 del p[er]o mes y conforme a lo que en la mis-
ma le manifestábamos, habiendo llegado ya el vapor
"Nivia", nos hemos apresurado a verificar el despacho
de los bultos que para ese Observatorio ha con-
ducido, habiéndolos remitido consignados a la Direccion de
Aduanas en esa, según adjunto talon de f-e

En nuestra próxima remitiremos nota de gastos
Suos afcs. S. S. y b. S. m.

Artache y Linares

Tenemos aviso que el vapor "Nivia" que llegará en este
puerto el Domingo o Lunes conducirá otros 15 bultos.

Comisión, Consignación,
Operaciones de Aduana,
IRÚN.

Sucursales
PASAGES (GUIPÚZCOA.)
BILBAO, Sierra, 17.

Representación en Hendaya.

B. Torija, hijo.

COMISIONISTA COLEGIADO

Irún 9 Mayo 1900

Sr. Sr. E. Max Schmatel
Madrid

Muy Sr. mio: Recibida su atenta

comunicación.

La caja envío de los hijos Peyer Favarger
y hija está marcada C n.º 366. Su peso bruto es
de 12^{kg} 800 y el neto de 8 kg.

No he recibido aviso de los hijos Strasser
& Rohde pero tomo nota de los datos que me
proporcionara en su carta.

He recibido carta de M. Walz de Berlin
y de los agentes de transportes de Berlin y Ginebra.
El envío es 1 caja marcas AI 47 peso bruto
399 kg. Ignoro cual es el peso neto.

Señalé el asunto de S. G. G. G.

B. Torija hijo

Le devuelvo la carta de los hijos Strasser
& Rohde de Glasbütte.

NOTA: Para las expediciones directas es indispensable que los expedidores indiquen en las
declaraciones del ferro-carril «Operaciones de Aduanas por B. Torija, hijo»
Dirigir a IRÚN la Correspondencia para PASAGES

el envío
de los envíos

Comision-Consignacion,

Operaciones de Aduana

IRUN.

Sucursales

PORT-BOU (GERONA)

PASAGES (GUIPUZCOA)

BARCELONA, Montesion, 49

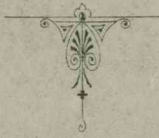
BILBAO, Sierra. 17

B. Torija HIJO

IRUN 17 de Mayo 1800

Sr. D. E. Max Schnabel
Madrid

Representacion en HENDAYA y CERBERE



Muy Sr. mio: Tengo el gusto de anunciarle que procedente de Glasbütte envio de Stasser & Robde le he remitido por gran velocidad segun tambien adjunto 1 caja marcas S R conteniendo quincalla. Le acompaño nota de mis desembolsos importante

1174 Plas 83-55 que cargo a V en cuenta

Los envios Peyer Farrarger y Walz han llegado ya tambien. No puedo reexpedirlos todavia por no haber llegado la orden de la Direccion Gral para que se envien qui abriere aqui.

Esperando su aviso de recepcion y sus nuevas ordenes me repito de V afmo. S. S.

Tambien debito a a V en cuenta ptos 6-05 suplemento o portes des de la frontera a Bresden de 1 caja vino remitida a Mr Carl Schnabel el 17 de Mayo último

L. B. S. M.
B. Torija hijo

Nota: Para las expediciones directas es indispensable que los expedidores indiquen en las declaraciones del fero-caril "Operaciones de Aduanas por B. Torija". Dirigir a IRUN, la Correspondencia para Pasages.

ARTECHE Y ZULAICA

AGENTES DE ADUANA

COMISIONES, CONSIGNACIONES Y TRÁNSITOS

CALLE DE LA ESTACIÓN, 12

BILBAO



5 Junio de 1900

Dr. D. Francisco Lindero
Madrid

Muy Sr nuestro: Es en nuestro poder su
cartera 2 del Cante de la que hemos retirado
una letra por
Pras 14890 importe total de nuestras notas de gastos

Tomamos nota de sus instrucciones respecto al
envio de H et, que serán reimpedidas p: Dublin
tan pronto nos sea posible

Quedo at. ss. q. lo es m

A y Zulaica

ARTECHE Y ZULAICA

AGENTES DE ADUANA

COMISIONES, CONSIGNACIONES Y TRÁNSITOS

CALLE DE LA ESTACIÓN, 12

BILBAO



24 Julio de 1900

Sr D. H. Grubb
Dublin

Muy Sr nuestro: En contestacion a su
grata 18 del cõte que obra en nuestro poder
le manifestamos que el dia anterior a la llega-
da de las cajas a esta salio vapor que las po-
dria haber conducido.

La linea Derra que es la que puede condu-
cirlos no transporta carga general hasta no tener
cantidades de importancia, siendo este el motivo
de tener los bultos en nuestro almacén esperando
la primera ocasion favorable p: efectuar la
reexpedicion con la seguridad que tan pronto
sea posible haremos el envío

Suyos afcs ss q los m

Artache y Zubizarreta

ARTECHE Y ZULAICA

AGENTES DE ADUANA

COMISIONES, CONSIGNACIONES Y TRÁNSITOS

CALLE DE LA ESTACIÓN, 12

BILBAO



10 Abril de 1901

Dr. Director del Observatorio Astronómico
Madrid

Muy Sr. nuestro: En nuestro poder se trata
de las 1/2 pesetas y de conformidad hemos efectuado
el despacho y suscripción de las 4 cajas recibidas
de Liverpool y según adjunto talon de f. e.
Como dice el Sr. D. Juan, bien en la suma la parte
de Sr. Manuel al fiscal de el Canton en las 1/2
de las 20H para atender el dicho de 2 pesetas las
100 H. pero acompañando certificado de ende-
que no hemos recibido y tampoco hemos pedido
por ser muy escasa la diferencia entre lo que
se ha pagado de mas en la Franchisa y lo que
hubiese costado de documentos referido.
Incluimos también nota de gastos y su
importe de

Ptas 93.69 Condamos en Cuenta

Sumos a/c 88 y 6.8 m
Arche y Zalama

remitida esta cantidad
en 19 abril en letra sobre la
mercadería del Banco en Bilbao
numº = 0.013.702

ARTECHE Y ZULAICA

AGENTES DE ADUANA

COMISIONES, CONSIGNACIONES Y TRÁNSITOS

CALLE DE LA ESTACIÓN, 12

BILBAO



2 Marzo 1901.

Remitida en 6 de Marzo una
letra del Banco de España, número
0.001449 fecha 5 marzo.

D. Sr. Francisco Yrigoin
Madrid

Muy Sr. mto: en su tiempo remi-
timos en fecha 16 del pasado Febrero en
la que nos participaban, que procedentes de Lon-
dres habíamos de recibir 47 bueltas destinadas a ese
Observatorio.

Habiéndolas despachado adjunto tra-
remos al gusto de remitirle el talon de quincenas

Manifiestamos también nota de
gastos importante

P. 148,60 que cargamos en cuenta.

Para su gobierno debemos manifes-
tarle que una de las pocas bueltas se descargó
sobre un dos pedreros.

de V. apdo. P. P.

L. B. S. M.

Artache y Zulaica

Removidos al Sr. Cobio
Meston

ARTECHE Y ZULAICA

AGENTES DE ADUANA

COMISIONES, CONSIGNACIONES Y TRÁNSITOS

CALLE DE LA ESTACIÓN, 12

BILBAO



9 Marzo de 1901

Sr D. G. Quiñones
Madrid

Muy Sr nuestro: Es en nuestro poder su
oponencia a la cuenta de la que hemos retirado
una h. ej. Banco de España por
que abonamos en cuenta
Suos af. S. S. q. b. S. m.
Arteche y Zulaica

Pras 149

ARTECHE Y ZULAICA

AGENTES DE ADUANA

COMISIONES, CONSIGNACIONES Y TRÁNSITOS

CALLE DE LA ESTACIÓN, 12

BILBAO



21 Mayo de 1901

Sr D. Francisco Yanguas
Madrid

Muy Sr nuestro: Reabrimos Sr. Ygrata H
del Cònte y adjunto remitimos a P. Valon de
f.c a las dos cajas a que se refiere su citada
Incluimos tambien nota de gastos importante

8708 8530 que cargamos en cuenta

Supos al 8 88 y los m.

Arteche y Zulaica

Remitida en 27 mayo en letra num^o 30145 al Banco
de España

ARTECHE Y ZULAICA

AGENTES DE ADUANA

COMISIONES, CONSIGNACIONES Y TRÁNSITOS

CALLE DE LA ESTACIÓN, 12

BILBAO



29 Marzo de 1901

Sr D. Francisco Jiménez
Madrid

Muy Sr nuestro: Sin preaviso, supusimos que uno de Sr Gumb, hemos recibido a nuestra consignacion, 4 cajas procedentes de Liverpool, conteniendo segun manifiesto del buque conductor "papier mache" que creemos sean para el caso afirmativo si se reinitimos datos e instrucciones para el despacho y respedicion de las cajas referidas

Supos. af. 88 g. b. s. m.

Arteche y Zulaica

ARTECHE Y ZULAICA

AGENTES DE ADUANA

COMISIONES, CONSIGNACIONES Y TRÁNSITOS

CALLE DE LA ESTACIÓN, 12

BILBAO



9 Noviembre de 1901

Sr. D. J. Lindero
Madrid.

Muy Sr. nuestro: En nuestro poder se encuentra
del Cante de la que hemos retirado una H. a iff. de
Petal 63^o que es de importe de nuestra nota de gastos a la casa
rehabida de Lindero.

Quedamos a sus órdenes como siempre
afm. S. S.

Artech y Zulaica

B.I.

MEMORANDUM

H. de E. Valentin y Vignella

AGENTES EN ADUANAS

IRÚN, HENDAYA Y PASAGES

Irún 25 de Junio de 1907

S. Iñon Francisco Iñiguez.

Observatorio Astronomico y Madrid.

Metereologico

LT BERNARDO RODRIGUEZ BARCELLO. 2

Muy Señor nuestro: Acusamos recibo de su grata de ayer quedando impuestos de su contenido y tan luego llegue el envío á que hace referencia, será despachado y reexpedido sin perder momento, de lo que le daremos aviso oportuno.

Suyos affms S.S.Q.S.M.B.

H. de E. Valentin y Vignella

MEMORANDUM

4.

TO : SAC, NEW YORK
FROM : SAC, NEW YORK
SUBJECT: [Illegible]

[Illegible typed text]

30 66A, 6A
25,512,00

5,152,64

[Handwritten signature and initials]

Agencia en Aduanas
IRÚN, HENDAYA Y PASAJES

H. de E. Valentín y Vivella.

Telegramas: Valentín Irún.

Irún 3 de Julio de 1907

Sr. Don Francisco Yriquem ^{Madrid}

Muy Sr. nuestro Adjuntos documentos relativos al despacho y reexpedición en *q.* velocidad a su consignación de 1 Caja peso bruto 2/400 Kilos envío de *M. Carl Weiss* de *Gená* cuyos gastos según detalle a continuación importan:

PESETAS

13-20

Que cargamos a *v/c/p*

Pesetas.	Cént ^s
11	20
2	-
Total	
13	20

Derechos de Aduana, según aforo al pie
Gastos en la Aduana de Hendaya
Gastos en la Aduana de Irún por declaración, moros y marcamos
Comisión, franqueto y preámbulo exterior
Porte hasta Irún e impuesto sobre Transportes
Portes de Irún a destino
Timbre móvil del certificado de Origen
Desembolso

Total

Queda complementada su grata *q.* *h. p. p.* de advirtiéndole a *v/c* que dicho envío le será entregado en esa Dirección a su digno cargo por *el* Transportista *en* esa



Suyos atentos S. S. D. B. S. M.

H. de E. Valentín y Vivella

DOCUMENTOS ADJUNTOS.

PARTIDA del Arancel.	CANTIDAD.	Aforo pagado en la Aduana según aparece en la declaración N.º 49.804.	UNIDAD	DERECHOS		IMPORTE	
				Pesetas.	Cént ^s	Pesetas.	Cént ^s
115.	1 K.º	aparato de astronomía.	K.	10		10	
		o cambio		12%			120
							1120

Cuentas convenientes con el BANCO DE ESPAÑA de San Sebastián y BANCO GUIPUZCOANO

Recibimos

P.P. de H. de E. Valentín y Vivella.

Jose Serrano

Observatorio Astronómico
Nim.º 7114.

Guevara y Comp.^a

Agencia de Aduanas
Transportes Internacionales
Teléfono 471

Bilbao 26 de Agosto de 1910.
PLAZA DE ALBIA, 1

31.

Sr. Don. Carlos Puente
Jefe interno del Observatorio Astronómico
Madrid

Muy Sr. mto: Nos favoreció su atenta carta de la que separamos una letra importante Ptas 37.80 a nuestro favor por saldo de nuestra nota de gastos de 12 del corriente. -

Ignorando la forma en que Vd. acostumbra a liquidar, hemos girado contra Vd. una letra por el citado importe, la que no podemos retirar ya de la circulación, y pudiese Vd. ordenar sea devuelta cuando se la presenten al cobro. -

Segun sus deseos incluimos duplicada de nuestra factura con el recibo y no de la cédula, no así con el N.º del recibo de contribución que como V. sabe no rife en estas provincias.

Sin otro particular quedamos a sus estimadas ordenes afmo S. S. Q. S. M. D.

fact

Guevaray